

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2013



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	6
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	9
De la Auditoría Financiera:.....	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.13.EA.04	9
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.13.EA.04	11
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.13.EA.04	12
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	15
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.13.EA.04	15
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	17
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones.....	17
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.13.EA.04	17
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AGF.13.EA.04	19
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 5.AGF.13.EA.04	21
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 10.AGF.13.EA.04	23
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 11.AGF.13.EA.04	26
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 12.AGF.13.EA.04	29
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 13.AGF.13.EA.04	32
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 14.AGF.13.EA.04	35
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.13.EA.04	37
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.13.EA.04	48
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.13.EA.04	50
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 8.AGF.13.EA.04	51
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 9.AGF.13.EA.04	53
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 10.AGF.13.EA.04	54
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 11.AGF.13.EA.04	56
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 12.AGF.13.EA.04	58
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 13.AGF.13.EA.04	60
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	62
De la Auditoría de Obra Pública:	62
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	62
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	62
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.13.EA.04.....	62
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.13.EA.04.....	63
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	64
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.13.EA.04.....	64
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AEI.13.EA.04.....	65
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.13.EA.04.....	65
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.13.EA.04.....	67
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.13.EA.04.....	68
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.....	68

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AEI.13.EA.04.....	68
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AEI.13.EA.04.....	69
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AEI.13.EA.04.....	71
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AEI.13.EA.04.....	72
Resultado Núm. 13 Sin Observaciones.....	73
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:	74
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.13.EA.04	74
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	78
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	78
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1	78
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	79
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	79
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones.....	79
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AED.13.EA.04	80
Resultado Núm. 11 Recomendación Núm. 1	83
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás	
Ordenamientos Legales.....	85
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	85
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.	86
XI. Dictamen de la Auditoría.	86

I. Título de la Auditoría.

Universidad Autónoma de Nayarit
13-EA.04-AGF-AOP-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente en cuanto al recurso estatal, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2013, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto Ejercido	
Universo	167,354,000.00	
Muestra	50,206,200.00	
Alcance	30.0 %	
Auditoría de Obra Pública		
	Por Inversión Ejercida	Por Obras ejecutadas
Universo	4,493,829.49	9
Muestra	4,493,829.49	9
Alcance	100.0 %	100.0 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Secretaría de Finanzas y Administración, Dirección de Recursos Materiales y Unidad de proyectos y obra pública universitaria.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos existentes permitan el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna; el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal; y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes.
3. Verificar que el saldo de las cuentas corresponden a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual; y que los derechos y obligaciones se encuentren documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.
4. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros.
5. Verificar que los anticipos se otorguen conforme a los montos pactados en contrato, se registre contablemente la entrega y amortizaciones correspondientes.
6. Verificar que los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registran en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, constan con resguardos y se encuentran en el inventario institucional.
7. Verificar que los ingresos por remesas recibidas, se ajustan a los montos aprobados para el ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
8. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que el registro se apegue a los catálogos y clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro; que los recursos por apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los anexos de distribución.

9. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

10. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el decreto relativo, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

En Materia de Auditoría de Obra Pública:

1. Verificar que la obra realizada, se planeó, programó y presupuestó de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para la ejecución de las obras o acciones. Así mismo, para el registro de los proyectos, los expedientes de las obras y acciones de la muestra seleccionada para su revisión, se encontraron integrados de acuerdo a lo establecido por la normatividad aplicable, misma que incluye entre otros aspectos, las autorizaciones de cambio de uso del suelo; las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso; disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables.

2. Verificar que el predio donde se realizó el proyecto, sea propiedad de alguno de los tres niveles de gobierno, y que exista la acreditación a través de acta de donación, escritura pública o similar, y el registro ante la instancia pública correspondiente.

3. Verificar que la obra pública realizada, se licitó y adjudicó de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

4. Comprobar que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

5. Verificar si existe la designación del responsable directo de la supervisión para cada una de las obras seleccionadas. Constatar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, se cuente con la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas de bitácora de obra. Asimismo, para el caso de obras contratadas, verificar si se formalizó el o los convenios respectivos y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

6. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados, y para los casos que proceda, se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control.

7. Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

8. Verificar que las obras ejecutadas se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea; en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado y en ella se detallan el número de estimaciones y sus importes.

9. Verificar que previamente a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se dispuso del acuerdo correspondiente, así como, con la capacidad técnica y administrativa para su realización, y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto.

10. Verificar que las adquisiciones realizadas, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción, a fin de asegurar para el estado y/o el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

11. Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

12. Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en caso contrario, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

13. Verificar que las obras ejecutadas, son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Analizar el control interno, a través de la aplicación de la herramienta administrativa para conocer el comportamiento de la gestión pública del Sujeto Fiscalizado.
2. Verificar el cumplimiento del Marco Jurídico y Normativo del Sujeto Fiscalizado, con relación a su función y atribuciones.
3. Verificar la planeación del Sujeto Fiscalizado que estén vinculados con el Programa Operativo Anual, con los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos y Plan Estatal de Desarrollo.
4. Verificar que la estructura organizacional corresponda a los objetivos y propósitos del sujeto fiscalizado establecidos en su normativa.
5. Verificar el cumplimiento de las actividades que realiza el personal del Sujeto Fiscalizado establecidas en el Manual de Procedimientos y/o Funciones.
6. Determinar que las acciones realizadas por el Sujeto Fiscalizado sean congruentes con el objetivo para el que fue creado.
7. Analizar las finanzas públicas verificando el equilibrio en la determinación del origen y destino de los recursos ejercidos.
8. Verificar si el Sujeto Fiscalizado elabora su Presupuesto anual en base a resultados aplicando la Metodología del Marco Lógico.
9. Analizar la pertinencia de los indicadores establecidos para los programas presupuestales.
10. Realizar un análisis de los indicadores, verificando el grado de avance con los objetivos.
11. Medir el impacto social y la percepción de la población objetivo, determinando el nivel de satisfacción que ofrecen los servicios prestados por los programas o por el Sujeto Fiscalizado.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.13.EA.04

Los resultados de la evaluación del control interno de la Universidad Autónoma de Nayarit, mostraron fortalezas y debilidades en la gestión de los recursos públicos, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- La Universidad cuenta con Ley Orgánica y con Estatuto de Gobierno que regula su estructura orgánica y su funcionamiento interno.
- La cuenta de cheques está a nombre de la universidad.
- Para el control de movimientos de bancos, se elaboran conciliaciones mensuales.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- Los saldos de las cuentas corresponden a la naturaleza de las mismas y la correcta revelación en estados financieros.
- Los ingresos por subsidios estatales recibidos se depositan oportunamente y se registran contablemente.

Debilidades

- El sistema contable utilizado en la universidad no refleja la información financiera en forma separada lo estatal de lo federal.
- Para el ejercicio del presupuesto no se sujetaron al autorizado en el convenio de apoyo financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado y la Universidad Autónoma de Nayarit.
- No se identifican en contabilidad los intereses financieros.
- Activos que carecen de resguardos.
- Afectaciones al gasto con cheques cancelados.
- Diferencias entre lo contabilizado y el soporte documental.
- Documentación soporte que no se identifica a que dependencia corresponde.
- Faltantes de documentación justificativa.
- No se requisita correctamente los formatos oficiales (formas múltiples).
- Formas múltiples que carecen de la firma de recibido de conformidad por el beneficiario del servicio.
- No se elaboran nóminas de sueldos y aguinaldos en forma impresa que compruebe y justifique el pago.
- No se apegaron a las plazas autorizadas.
- Se ejercieron plazas sin estar autorizadas en el convenio de apoyo financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado y la Universidad Autónoma de Nayarit.
- Pagos recibidos por persona distinta al beneficiario.
- No se identifican personal docentes y administrativos en la base de datos de las nóminas.
- No se identifican afectaciones a partidas presupuestales del gasto.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, considera que el control interno de la Universidad Autónoma de Nayarit es **Regular**, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación y gestión de los recursos públicos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2013; 54, fracciones I, II, XXV, y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 56, fracciones I, VII, y XII, del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Rector.

El artículo 4 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2013, señalado en la presente observación como violentado, establece a la letra:

Artículo 4.- Los Titulares...

Por lo tanto, dado que con los argumentos y soportes documentales contenidos en los anexos que se acompañan, se solventan las observaciones de la auditoría efectuada al recurso correspondiente al subsidio estatal 2013, no se configura de manera alguna la inejecución de las disposiciones del Decreto del Presupuesto de Egresos citado, ni la falta alguna en el alcance, oportunidad y eficiencia de las acciones previstas en sus respectivos programas.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, ya que con los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Universidad Autónoma de Nayarit; implementar los mecanismos necesarios que permitan la identificación transparente de los registros y aplicación de los recursos públicos.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.13.EA.04

De la revisión y comparación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 con la cuenta pública del mismo ejercicio del sujeto fiscalizado, se detectó que el ejercicio del gasto correspondiente a los subsidios (federal y estatal), no fue registrado para su control presupuestal y contable en forma separada.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 16, 17, 18, 19, fracción II, 33 y 36, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013; 35, segundo párrafo, de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 12, del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2013 y 54, fracciones XXVI, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit ; el Postulado Básico 4) Revelación Suficiente del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009;.

Se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículo 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 56, fracciones I y VII, del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Rector

La Cláusula Tercera del Convenio de Apoyo Financiero celebrado entre el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Nayarit, y la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2013, fuente de los recursos auditados, establece en lo conducente:

“TERCERA.- “LA UNIVERSIDAD” se obliga a lo siguiente:

A).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de “LA SEP” y de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, y los productos que genere;”

Derivado de lo anterior la Universidad abrió cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos federales del convenio, transferidos por la SEP y el Ejecutivo Estatal, tal y como lo establece la cláusula.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, ya que la observación recae en que el ejercicio del gasto correspondiente a los subsidios (federal y estatal) no fue registrado para su control presupuestal y contable en forma separada; y no en la apertura de una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.13.EA.04

Del análisis efectuado al Anexo “único” que forma parte integrante del convenio de apoyo financiero 2013 firmado en la ciudad de México el día 07 de enero y el adendum de fecha 26 de septiembre ambos de 2013, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, contra lo ejercido del subsidio estatal por el periodo de enero a diciembre, se observó que existe un Sub-ejercicio de \$355,249.73 (trescientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve pesos 73/100 moneda nacional), así como un sobre-ejercicio por \$622,029.82 (seiscientos veintidós mil veintinueve pesos 82/100 moneda nacional) en los conceptos autorizados para el recurso estatal.

Lo anterior incumplió lo establecido en el apartado "A" del anexo único del convenio de apoyo financiero 2013 y el adendum, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit; el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; artículos 2, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el

ejercicio fiscal 2013 y 54, fracciones I, II, III, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 56, fracciones I y VII, del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Rector

El alcance de la fiscalización fue por un universo de \$167'354,000.00 (ciento sesenta y siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 100% del subsidio estatal concertado en el convenio de apoyo financiero 2013 firmado en la ciudad de México el día 07 de enero y el addendum de fecha 26 de septiembre ambos de 2013, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit; y en virtud de que tanto el subsidio estatal como el federal son concentrados para su ejercicio, y tal y como se informó en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013, la Universidad Autónoma de Nayarit, erogó en el rubro de Servicios Personales (incluyendo Carrera Docente) un monto de \$1,319'803,809.35 (un mil trescientos diecinueve millones ochocientos tres mil ochocientos nueve pesos 35/100 M.N.); y de acuerdo al convenio de subsidio, el gasto en Servicios Personales está considerado por un monto total de \$1'003,790,141.00 (un mil tres millones setecientos noventa mil ciento cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) y por concepto de Gasto de Operación, se convino un total de \$168'861,659.00 (ciento sesenta y ocho millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), habiendo erogado en efecto un total de \$195'730,031.13 (ciento noventa y cinco millones setecientos treinta mil treinta y un pesos 13/100 M.N.).

Por lo anterior, en primer término no puede haber un "subejercicio" ya que los gastos efectuado por la UAN en el rubro de servicios personales (incluida carrera docente) fue por demás excedido de los \$355,249.73 (trescientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve pesos 73/100 M.N.) a que aduce la observación.

Por lo que corresponde al sobre-ejercicio, tal y como se desprende de observaciones posteriores de estos resultados de auditoría, el ejercicio del subsidio, se lleva a efecto de manera conjunta, tanto subsidio estatal como federal, que tienen una cuenta de concentradora única, para su aplicación al gasto; por tanto el excedente de lo ejercido y observado por un total de \$622,029.82 (seiscientos veintidós mil veintinueve pesos 82/100 M.N.) en Gasto de Operación, corresponde por lógica, al subsidio federal otorgado vía convenio a esta Universidad.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la observación se deriva del análisis presupuestal correspondiente al subsidio estatal, como a continuación se detalla:

SERVICIOS PERSONALES	
Autorizado en convenios de apoyos financieros	\$
Servicios personales	133,679,715.00
Política salarial	4,957,506.00
Plazas de nueva creación	348,766.00
Total	138,985,987.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ejercido según base de datos proporcionada por la UAN (Docentes)	\$
Compensación por trabajos especiales	696,519.27
Aguinaldo	23,851,900.53
Cuotas al IMSS docente	32,895,704.12
Pago de marcha	2,829,222.59
Fondo de ahorro	2,917,932.50
Compensación por exclusividad	4,541,875.00
Estímulo económico y reconocimiento por antigüedad	2,676,001.78
Seguro de vida	5,420,859.86
Gratificación día del empleado universitario	1,972,376.27
Suma	77,802,391.92

Ejercido según base de datos proporcionada por la UAN (Administrativos)	\$
Compensaciones por trabajos especiales	6,375,950.69
Aguinaldo	12,750,225.22
Cuotas al IMSS administrativos	39,617,184.17
Fondo de ahorro	2,086,928.57
Suma	60,830,288.65

Total ejercido según base de datos proporcionada por la UAN (Docentes y Administrativos)	138,632,680.57
Sub-ejercicio	353,306.43

CARRERA DOCENTE

Autorizado en convenios de apoyos financieros	\$
Carrera Docente	4,882,740.00
Carrera Docente (Nivelación SMG) (Abr-Dic)	136,145.00
Total	5,018,885.00

Ejercido según base de datos proporcionada por la UAN	\$
Carrera Docente	5,016,941.70
Total	5,016,941.70
Sub-ejercicio	1,943.30

GASTO DE OPERACIÓN

Autorizado en convenios de apoyos financieros	\$
Gastos de Operación	24,225,085.00
Total	24,225,085.00

Ejercido según base de datos proporcionada por la UAN	\$
Medicinas	13,324,997.72
Hospitalizaciones	4,352,110.49
Imagenología	1,391,811.92
Análisis clínicos	1,753,903.61
Ópticas	574,594.52
Material dental	6,394.68
Anatomía y patología	110,353.72
Estudios de gabinete	12,200.00
Rehabilitación y/o fisioterapia	111,600.00
Cirugías	3,000.00
Mobiliario de oficina	85,005.88
Mobiliario escolar	108,620.00
Mobiliario dental y medico	5,900.00

Equipo de oficina	18,770.05
Equipo escolar	15,249.99
Equipo de procesamiento de datos	792,262.49
Equipo audiovisual	163,628.39
Equipo de imprenta	638.00
Equipo de fotocopiado	25,230.00
Equipo agropecuario	11,688.99
Equipo de transporte	1,036,800.00
Equipo de laboratorio	17,905.76
Equipo de refrigeración	86,758.00
Equipo médico/dental	358,388.97
Equipo de radio y televisión	18,529.00
Equipo de telefonía y red	1,645.00
Equipo diverso	57,053.99
Equipo de foto credencialización	52,525.20
Equipo de seguridad e higiene	1,566.00
Mobiliario de cocina	11,600.00
Herramientas de jardinería	25,117.18
Herramientas diversas	12,681.97
Herramientas mecánicas	3,917.19
Instrumentos musicales	17,409.34
Edificios	120,000.00
Software	11,739.84
Licencias	145,516.93
Total	24,847,114.82
Sobre-ejercicio	- 622,029.82

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Del análisis del Estado de Origen y Aplicación de Recursos presentados en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y la Balanza de Comprobación proporcionada por el sujeto fiscalizado, se verificó que los saldos de las cuentas corresponden a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, así como los derechos y obligaciones se encuentran documentados; en cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y al Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicado el 20 de agosto de 2009.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.13.EA.04

Del análisis realizado a la cuenta bancaria de cheques y de inversión numero 653 34176 de Banamex en el que se maneja el subsidio estatal y al auxiliar de cuentas de registro 4.6.1.0.0.0. Ingresos por Intereses; se detectó que no tienen identificados contablemente a qué tipo de recurso corresponden cada interés generado; ya que el total de los rendimientos financieros los concentran en un solo auxiliar de registro.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 33 y 36, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, III, XXVI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 56, fracciones I y VII, del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Rector

La Cláusula Tercera del Convenio de Apoyo Financiero celebrado entre el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Nayarit, y la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2013, fuente de los recursos auditados, establece en lo conducente:

““TERCERA.- “LA UNIVERSIDAD” se obliga a lo siguiente:

A).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de “LA SEP” y de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, y los productos que genere;””

Derivado de lo anterior la Universidad abrió cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos federales del convenio, transferidos por la SEP y el Ejecutivo Estatal, tal y como lo establece la cláusula

Lo anterior impide la identificación precisa de los rendimientos generados de manera separada, del subsidio estatal y del subsidio federal.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, ya que la observación recae en la falta de control para identificar contablemente a qué tipo de recurso corresponden cada interés generado por las diferentes cuentas bancarias; y no en la apertura de una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

De la revisión a los contratos C-118/13, C-134/13 y C-147/13 de fechas 30 de abril, 7 de agosto y 10 de septiembre de 2013, para la adquisición de simuladores odontológicos, equipo audiovisual y mobiliario escolar respectivamente, que conformaron la muestra de auditoría se verificó el procedimiento de adjudicación directa, así mismo se constató que no se otorgaron anticipos de conformidad a lo estipulado en los contratos.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

De la revisión de las pólizas de ingresos y su documentación comprobatoria, se comprobó que los ingresos por remesas del subsidio estatal se ajustaron a los montos aprobados para el ejercicio en revisión, los cuales se depositaron oportunamente y se registraron de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.13.EA.04

De la revisión al soporte documental correspondiente a la póliza 02-D-8 de fecha 05 de febrero de 2013 y a la partida presupuestales 5.1.1.5.6 denominada Ópticas, se detectó que se contabilizan importes diferentes al comprobado documentalmente en algunas de las dependencias, tal como se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2013 PAGOS DE OPTICAS CONTABILIZADOS DIFERENTES AL COMPROBADO						
Cuenta	Concepto	Dependencia	(R.F.C y/o iniciales del beneficiario)	Importe según soporte documental \$	Importe en Contabilidad \$	Diferencia \$
5.1.1.5.6.0	Ópticas	Unidad Académica Prepa # 12	MAEA610414RC5	1,500.00		
5.1.1.5.6.0	Ópticas	Unidad Académica Prepa # 12	LUQC540513EK8	1,300.00		
			suma	2,800.00	3,000.00	-200.00
5.1.1.5.6.0	Ópticas	Unidad Académica Prepa # 5	BALE641230AG9	1,300.00		
5.1.1.5.6.0	Ópticas	Unidad Académica Prepa # 5	FTY	300.00		
			suma	1,600.00	1,800.00	-200.00
5.1.1.5.6.0	Ópticas	Centro de Digitalización	LERA711114E21	1,300.00		
5.1.1.5.6.0	Ópticas	Centro de Digitalización	ATLM	300.00		
			Suma	1,600.00	1,800.00	-200.00
5.1.1.5.6.0	Ópticas	Secretaria de Inv. Científica	ZURN550107QE2	1,500.00		
5.1.1.5.6.0	Ópticas	Secretaria de Inv. Científica	SLBR	300.00		
5.1.1.5.6.0	Ópticas	Secretaria de Inv. Científica	BOLM640718BD4	300.00		
			Suma	2,100.00	2,000.00	100.00
5.1.1.5.6.0	Ópticas	Unidad Académica de Enfermería	ZAPI821107AVA	1,400.00		
			Suma	1,400.00	1,300.00	100.00
5.1.1.5.6.0	Ópticas	Unidad Académica de Turismo	GOGF530930K55	1,300.00		
5.1.1.5.6.0	Ópticas	Unidad Académica de Turismo	SAMI720629858	1,400.00		
			Suma	2,700.00	2,900.00	-200.00
5.1.1.5.6.0	Ópticas	Unidad Académica De Contaduría	MAMG	1,300.00		

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Concepto	Dependencia	(R.F.C y/o iniciales del beneficiario)	Importe según soporte documental \$	Importe en Contabilidad \$	Diferencia \$
5.1.1.5.6.0	Ópticas	Unidad Académica de Contaduría	VAER7308081R3	1,200.00		
			Suma	2,500.00	1,500.00	1,000.00
5.1.1.5.6.0	Ópticas	Servicios Médicos	CA	1,300.00		
5.1.1.5.6.0	Ópticas	Servicios Médicos	RMVA	1,400.00		
5.1.1.5.6.0	Ópticas	Jubilado	FHA	1,500.00		
5.1.1.5.6.0	Ópticas	Jubilado	NLS	1,500.00		
5.1.1.5.6.0	Ópticas	Jubilado	TCM	1,300.00		
5.1.1.5.6.0	Ópticas	Jubilado	JJRU	1,400.00		
5.1.1.5.6.0	Ópticas	Jubilado	JMRN	1,400.00		
			Suma	9,800.00	10,200.00	-400.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 33, 36 y 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial el 20 de agosto de 2009.

Se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 56, fracciones I y VII, del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Rector

Efectivamente, existen diferencias en el registro contable de la póliza 02-D-8 de fecha 05 de febrero de 2013, ya que se afectaron por montos diversos a los que les correspondían de acuerdo al soporte documental que ampara la póliza, afectando la distribución del gasto (correspondiente a esa póliza) en las dependencias relacionadas en la observación; sin embargo, cabe aclarar que la erogación derivada de la citada póliza, no se ve afectado de manera alguna; esto es no existe pago en exceso en virtud de que el error estriba exclusivamente en la distribución del gasto por centro de costos o dependencia.

Se anexa (Anexo 03) el desglose correcto de la distribución del gasto por centro de costo o dependencia, de la póliza 02-D-8 motivo de la observación.

Además anexaron impresión del siguiente documento:

Distribución por área general.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos presentados confirman lo observado, precisando que la observación recae en la contabilización de importes diferentes al comprobado documentalmente en algunas de las dependencias afectadas en el gasto; y no en la distribución del gasto por áreas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AGF.13.EA.04

De la revisión al soporte documental correspondiente a la póliza 02-D-27 de fecha 13 de febrero de 2013 y a la partida presupuestales 5.1.1.5.3.0 denominada Hospitalizaciones, se detectó un importe de \$115,484.86 (ciento quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 86/100 moneda nacional), que de acuerdo a su catálogo utilizado y lo contabilizado en esta póliza no se identifica a que dependencia corresponde la documentación comprobatoria de estas erogaciones, por lo que no se puede precisar si lo contabilizado en cada dependencia corresponde al costo real reflejado en los estados financieros de la cuenta pública 2013, como se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2013
PAGOS DE HOSPITALIZACION SIN IDENTIFICAR A QUE DEPENDENCIA CORRESPONDEN

No. Factura	Fecha	Cuenta contable	Concepto del gasto	(R.F.C del titular y/o iniciales del beneficiario)	Importe \$
A1786	30/01/2013	5.1.1.5.3.0	Hospitalizaciones	RAJA681127DGA	10,204.72
A1855	08/02/2013	5.1.1.5.3.0	Hospitalizaciones	RCA	267.11
A1841	08/02/2013	5.1.1.5.3.0	Hospitalizaciones	BBJ	413.54
A1843	08/02/2013	5.1.1.5.3.0	Hospitalizaciones	CACC690318H93	150.42
A1845	08/02/2013	5.1.1.5.3.0	Hospitalizaciones	FIDA4207234L1	5,090.20
A1846	08/02/2013	5.1.1.5.3.0	Hospitalizaciones	MVMA	6,095.20
A1847	08/02/2013	5.1.1.5.3.0	Hospitalizaciones	AHM	7,172.13
A1849	08/02/2013	5.1.1.5.3.0	Hospitalizaciones	LHS	959.21
A1850	08/02/2013	5.1.1.5.3.0	Hospitalizaciones	HEYS5408013Z2	255.40
A1851	08/02/2013	5.1.1.5.3.0	Hospitalizaciones	CAA	670.44
A1853	08/02/2013	5.1.1.5.3.0	Hospitalizaciones	VIPJ610924TE7	3,697.68
A1854	08/02/2013	5.1.1.5.3.0	Hospitalizaciones	GUCR580301K13	864.10
A1854	08/02/2013	5.1.1.5.3.0	Hospitalizaciones	IMJR	1,258.64
A1757	28/01/2013	5.1.1.5.3.0	Hospitalizaciones	PAJJ720220BC8	16,780.39
A1758	28/01/2013	5.1.1.5.3.0	Hospitalizaciones	AMRG	12,174.64
A1760	28/01/2013	5.1.1.5.3.0	Hospitalizaciones	FOCR530511CB5	1,513.72
A1761	28/01/2013	5.1.1.5.3.0	Hospitalizaciones	SIGJ590813KAD	656.37

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. Factura	Fecha	Cuenta contable	Concepto del gasto	(R.F.C del titular y/o iniciales del beneficiario)	Importe \$
A1762	28/01/2013	5.1.1.5.3.0	Hospitalizaciones	CSJJ	2,031.12
A1763	28/01/2013	5.1.1.5.3.0	Hospitalizaciones	ACJ	812.73
A1764	28/01/2013	5.1.1.5.3.0	Hospitalizaciones	ZEJC621103E84	554.44
A1765	28/01/2013	5.1.1.5.3.0	Hospitalizaciones	CACC690318H93	4,399.59
A1767	28/01/2013	5.1.1.5.3.0	Hospitalizaciones	DBLJ	10,727.51
A1768	28/01/2013	5.1.1.5.3.0	Hospitalizaciones	GACB560321QT0	773.78
A1769	28/01/2013	5.1.1.5.3.0	Hospitalizaciones	GUGR660205MFA	5,072.72
A1783	30/01/2013	5.1.1.5.3.0	Hospitalizaciones	PKNJ	16,568.30
A1784	30/01/2013	5.1.1.5.3.0	Hospitalizaciones	CRJO	2,112.41
A1787	30/01/2013	5.1.1.5.3.0	Hospitalizaciones	CRML	523.84
A1788	30/01/2013	5.1.1.5.3.0	Hospitalizaciones	MVMA	1,319.96
A1857	08/02/2013	5.1.1.5.3.0	Hospitalizaciones	consultas varias	2,364.55
Suma					115,484.86

FUENTE: Pólizas de diario y auxiliares contables.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 33, 36, 41 y 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, III, XXVI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial el 20 de agosto de 2009.

Se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas; director de servicios médicos de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 56, fracciones I y VII, del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Rector

Se solventa la presente observación, con la certificación expedida por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración (Anexo 04), consistente en la relación de personal derechohabiente, su adscripción y beneficiario en su caso, de las erogaciones de referencia por concepto de hospitalización, identificando con precisión a que dependencia corresponde su adscripción.

Además anexaron impresión original del siguiente documento:
Relación de trabajadores de la UAN.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no envía la adscripción de la siguiente persona:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2013 PAGOS DE HOSPITALIZACION SIN IDENTIFICAR A QUE DEPENDENCIA CORRESPONDEN					
No. Factura	Fecha	Cuenta contable	Concepto del gasto	Beneficiario	Importe \$
A1758	28/01/2013	5.1.1.5.3.0	Hospitalizaciones	AMRG	12,174.64
				Suma	12,174.64

FUENTE: Pólizas de diario y auxiliares contables.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas; director de servicios médicos de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 5.AGF.13.EA.04

De la revisión al soporte documental correspondiente a la póliza 02-D-2 de fecha 01 de febrero de 2013 y a la partida presupuestales 5.1.1.5.5.0 denominada Análisis clínicos, se detectó un importe de \$29,255.00 (veintinueve mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), que de acuerdo a su catálogo utilizado y lo contabilizado en esta póliza no se identifica a que dependencia corresponde la documentación comprobatoria de estas erogaciones, por lo que no se puede precisar si lo contabilizado en cada dependencia corresponde al costo real reflejado en los estados financieros de la cuenta pública 2013, como se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2013 PAGOS DE ANALISIS CLINICOS SIN IDENTIFICAR A QUE DEPENDENCIA CORRESPONDEN			
Folio	Fecha	(R.F.C del titular y/o iniciales del beneficiario)	Importe \$
51328	17/01/2013	FAAM550727JF5	148.00
29154	14/01/2013	LJM	297.00
51707	14/01/2013	COBF590509Q77	1,190.00
48143	15/01/2013	RCJ	668.00
51622	15/01/2013	FAPR	292.00
51716	15/01/2013	NULF5503094D3	311.00
51061	16/01/2013	MORB610101GY5	441.00
47375	17/01/2013	MRSA	499.00
51728	15/01/2013	LAFC	917.00
44603	17/01/2013	MJRT	726.00
44605	18/01/2013	JLHM	704.00
48318	15/01/2013	YRI	1,341.00
35546	15/01/2013	QUMR510321311	522.00
51305	18/01/2013	RGJ	936.00
30294	15/01/2013	MAMM	441.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Folio	Fecha	(R.F.C del titular y/o iniciales del beneficiario)	Importe \$
52014	16/01/2013	AUOJ540407V74	1,256.00
51313	16/01/2013	MCRM	788.00
51312	25/01/2013	TRM	702.00
52408	18/01/2013	RDG	1,046.00
49024	16/01/2013	PAGE710729R30	440.00
52835	21/01/2013	MVRJ	297.00
52410	21/01/2013	LOLP600915C18	476.00
51314	21/01/2013	NULF5503094D3	646.00
51331	18/01/2013	DUAJ670806QC5	431.00
51316	21/01/2013	HEAL760108EC0	92.00
52832	21/01/2013	BEAT	558.00
52487	22/01/2013	SALH	790.00
51343	21/01/2013	AMH	228.00
52829	15/01/2013	JVP	191.00
37755	15/01/2013	AMB	441.00
51477	22/01/2013	RRP	953.00
47367	15/01/2013	LEPR	149.00
48320	16/01/2013	MC	1,021.00
45766	15/01/2013	DS	442.00
31610	15/01/2013	LEMO5909037R6	146.00
52522	15/01/2013	OEFT651015	64.00
46965	14/01/2013	LOGG5606253U5	410.00
51311	18/01/2013	AETF550210LI0	392.00
48332	23/01/2013	NRM	1,423.00
53755	15/01/2013	MGLV	297.00
48336	25/01/2013	RMP	57.00
53919	25/01/2013	RMAD	548.00
53810	23/01/2013	HEBL5310079FA	1,043.00
48338	29/01/2013	KEV	441.00
53775	24/01/2013	GRC	558.00
53960	25/01/2013	LRRR	263.00
51344	21/01/2013	AAH	104.00
52828	21/01/2013	GACB560321QT0	245.00
45788	23/01/2013	RJNV	522.00
53203	28/01/2013	OFR	573.00
53204	28/01/2013	JJCS	915.00
53144	31/01/2013	MEB	64.00
51082	14/01/2013	JJP	354.00
51725	15/01/2013	FDJ	456.00
		Suma	29,255.00

FUENTE: Pólizas de diario y auxiliares contables.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 33, 36, 41 y 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial el 20 de agosto de 2009.

Se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas; director de servicios médicos de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento

en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 56, fracciones I y VII, del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Rector

Se solventa la presente observación, con la certificación expedida por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración (Anexo 06), consistente en la relación de personal derechohabiente, su adscripción y beneficiario en su caso, de las erogaciones de referencia por concepto de hospitalización, identificando con precisión a que dependencia corresponde su adscripción.

Además anexaron impresión original del siguiente documento:

Relación de trabajadores de la UAN.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no envía la adscripción de las siguientes personas:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2013 PAGOS DE ANALISIS CLINICOS SIN IDENTIFICAR A QUE DEPENDENCIA CORRESPONDEN			
Folio	Fecha	Beneficiario (iniciales)	Importe \$
48318	15/01/2013	YRI	1,341.00
48332	23/01/2013	NRM	1,423.00
		Suma	2,764.00

FUENTE: Pólizas de diario y auxiliares contables.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas; director de servicios médicos de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 10.AGF.13.EA.04

De la revisión al soporte documental correspondiente a la póliza 02-D-70 de fecha 23 de mayo de 2013 correspondiente a la aplicación de salidas de medicamentos de farmacia del mes de abril y a la partida presupuestal 5.1.1.5.2 denominada Medicinas, se detectó una muestra de cuarenta y siete formas múltiples anexadas, expedidas por la Dirección de Servicios Médicos, que no cuenta con la firma de recibido de conformidad por el beneficiario del servicio, sumando un importe de \$32,771.80 (treinta y dos mil setecientos setenta y un pesos 80/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2013 SALIDAS DE MEDICAMENTOS SIN LA FIRMA DE RECIBIDO				
No	Folio receta	Fecha	Titular y/o Paciente (No. de afiliación)	Importe \$
1	51924	19-abr-13	Beneficiario	40.30
2	51925	19-abr-13	3000-02	239.00
3	52321	26-abr-13	1270	907.78
4	52321	26-abr-13	1270	907.78
5	52327	29-abr-13	Beneficiario	24.00
6	54138	11-abr-13	Beneficiario	24.00
7	54139	11-abr-13	8680	18.33
8	54140	11-abr-13	1880-02	326.66
9	54262	10-abr-13	35980-01	42.36
10	54279	11-abr-13	4530-211	3,745.08
11	54279	11-abr-13	4530-211	4,620.57
12	54279	22-abr-13	4530-211	170.68
13	54285	10-abr-13	27140-01	100.70
14	54287	10-abr-13	9621-01	105.24
15	54291	10-abr-13	Beneficiario	623.03
16	54371	10-abr-13	36690-01	705.99
17	54378	10-abr-13	28700-02	1,064.48
18	54393	11-abr-13	1350-01	41.20
19	54411	11-abr-13	22030	175.26
20	54459	10-abr-13	Beneficiario	182.14
21	54464	11-abr-13	Beneficiario	2,001.70
22	54472	11-abr-13	50370-21	264.00
23	54473	11-abr-13	50370-20	669.24
24	54474	11-abr-13	50370-20	209.67
25	54477	11-abr-13	39430-01	583.75
26	54478	11-abr-13	48590.01	520.00
27	54479	11-abr-13	21-21	617.54
28	54714	10-abr-13	Beneficiario	2,210.44
29	54890	19-abr-13	Beneficiario	589.00
30	54950	26-abr-13	R3	108.00
31	54950	26-abr-13	R3	108.00
32	55636	19-abr-13	1680-01	18.33
33	55719	10-abr-13	Beneficiario	512.38
34	56564	17-abr-13	Beneficiario	812.39
35	56611	26-abr-13	Beneficiario	28.00
36	56854	19-abr-13	30560-02	1,949.20
37	56996	25-abr-13	Beneficiario	437.39
38	64391	26-abr-13	Beneficiario	512.44
39	64393	26-abr-13	Beneficiario	562.40
40	64394	26-abr-13	1781.01	443.10
41	64395	26-abr-13	Beneficiario	1,255.49
42	64457	26-abr-13	Beneficiario	2,456.64
43	64460	26-abr-13	22030-21	587.94
44	64485	29-abr-13	34280-22	720.18
45	64712	29-abr-13	27880	215.00
46	64712	29-abr-13	27880	215.00
47	64714	29-abr-13	64714	100.00
				32,771.80

FUENTE: Pólizas de diario y auxiliares contables.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 54, fracciones II, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas; director de servicios médicos de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 56, fracciones I y VII, del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Rector

Se solventa la presente observación, con las constancias firmadas de recibido (Anexo 11) por cada uno de los beneficiarios, en las cuales se hace constar la recepción de los medicamentos entregados mediante los formatos de salida de medicamentos de la farmacia universitaria, que se agrega en fotocopia certificada a cada uno de las constancias de recepción.

Además anexaron copias certificadas de los siguientes documentos:

Forma múltiple número 108702.
Forma múltiple número 108703.
Forma múltiple número 108707.
Forma múltiple número 108708.
Forma múltiple número 108709.
Forma múltiple número 108710.
Forma múltiple número 108711.
Forma múltiple número 108712.
Forma múltiple número 108713.
Forma múltiple número 108714.
Forma múltiple número 108716.
Forma múltiple número 108717.
Forma múltiple número 108718.
Forma múltiple número 108719.
Forma múltiple número 108722.
Forma múltiple número 108723.
Forma múltiple número 108724.
Forma múltiple número 108725.
Forma múltiple número 108726.
Forma múltiple número 108727.
Forma múltiple número 108730.
Forma múltiple número 108731.
Forma múltiple número 108736.
Forma múltiple número 108740.
Forma múltiple número 108728.
Forma múltiple número 108741.
Forma múltiple número 108743.
Forma múltiple número 108744.
Forma múltiple número 108745

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no envían las formas múltiples firmadas de recibido de los siguientes beneficiarios del servicio:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2013 SALIDAS DE MEDICAMENTOS SIN LA FIRMA DE RECIBIDO				
No	Folio receta	Fecha	Titular y/o Paciente (iniciales)	Importe \$
1	51924	19-abr-13	BVBS	40.30
5	52327	29-abr-13	TOA	24.00
6	54138	11-abr-13	SLYY	24.00
15	54291	10-abr-13	FMRI	623.03
20	54459	10-abr-13	HIJA	182.14
21	54464	11-abr-13	ATMG	2,001.70
28	54714	10-abr-13	RMT	2,210.44
29	54890	19-abr-13	SCD	589.00
33	55719	10-abr-13	CGMC	512.38
34	56564	17-abr-13	HAF	812.39
35	56611	26-abr-13	MGO	28.00
37	56996	25-abr-13	PDAR	437.39
38	64391	26-abr-13	NRM	512.44
39	64393	26-abr-13	RDM	562.40
42	64457	26-abr-13	GRA	2,456.64
Suma				11,016.25

FUENTE: Pólizas de diario y auxiliares contables.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas; director de servicios médicos de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 11.AGF.13.EA.04

De la revisión al soporte documental de la póliza 02-D-77 de fecha 31 de julio de 2013 correspondiente a la aplicación de salidas de medicamentos de farmacia del mes de mayo y a la partida presupuestal 5.1.1.5.2 denominada Medicinas, se detectó una muestra de cincuenta y dos formas múltiples anexadas, expedidas por la Dirección de Servicio Médico, que no cuenta con la firma de recibido de conformidad por el beneficiario del servicio, sumando un importe de \$24,779.19 (veinticuatro mil setecientos setenta y nueve pesos 19/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2013
SALIDAS DE MEDICAMENTOS SIN LA FIRMA DE RECIBIDO

No	Folio receta	Fecha	Titular y/o Paciente (No. de afiliación)	Importe \$
1	38836	20-may-13	34230-03	36.33
2	55090	20-may-13	Beneficiario	51.00
3	55093	20-may-13	Beneficiario	323.38
4	58832	30-may-13	31660-01	221.40
5	58833	27-may-13	Beneficiario	35.00
6	60277	27-may-13	40820-01	327.00
7	61064	20-may-13	Beneficiario	563.05
8	61067	20-may-13	Beneficiario	154.59
9	61069	20-may-13	Beneficiario	609.70
10	61070	20-may-13	22100-01	156.39
11	61090	28-may-13	Beneficiario	430.55
12	61113	20-may-13	39430-01	106.74
13	61114	20-may-13	48590-01	100.50
14	61141	27-may-13	39420-01	139.93
15	61143	27-may-13	180-01	44.00
16	61144	27-may-13	Beneficiario	12.83
17	61152	21-may-13	Beneficiario	236.54
18	61153	27-may-13	5290-01	518.34
19	61155	20-may-13	1830-01	616.15
20	61159	20-may-13	Beneficiario	17.14
21	61160	20-may-13	4530-04	201.16
22	61161	28-may-13	4530-01	101.75
23	61162	20-may-13	1660-02	1,648.78
24	61163	20-may-13	Beneficiario	100.00
25	61164	20-may-13	Beneficiario	1,627.88
26	61165	20-may-13	Beneficiario	160.96
27	61212	23-may-13	Beneficiario	497.20
28	61213	20-may-13	Beneficiario	863.42
29	61214	20-may-13	1830-02	786.12
30	61215	23-may-13	5740-02	834.44
31	61219	20-may-13	Beneficiario	154.26
32	61222	20-may-13	41160-01	2,620.09
33	61860	28-may-13	550-01	166.23
34	61862	27-may-13	Beneficiario	486.54
35	61864	30-may-13	Beneficiario	277.05
36	61873	27-may-13	Beneficiario	910.54
37	61902	29-may-13	Beneficiario	820.50
38	61903	27-may-13	39690-01	327.57
39	61904	27-may-13	5200-02	133.99
40	61904	27-may-13	Beneficiario	133.99
41	61905	27-may-13	22030-21	1,072.02
42	61907	28-may-13	Beneficiario	166.23
43	61908	27-may-13	42210-01	845.98
44	61909	27-may-13	42130-01	40.00
45	61911	28-may-13	40910-21	628.68
46	61920	27-may-13	39420-01	294.19
47	61929	27-may-13	22580.03	324.10
48	61930	27-may-13	9870-01	274.91
49	61932	27-may-13	25910.21	929.05
50	61933	27-may-13	19550-01	361.00
51	61934	28-may-13	5150-01	1,042.14
52	61935	27-may-13	5150-02	1,247.86
				24,779.19

FUENTE: Pólizas de diario y auxiliares contables.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 54, fracciones II, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas; director de servicios médicos de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 56, fracciones I y VII, del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Rector

Se solventa la presente observación, con las constancias firmadas de recibido (Anexo 12) por cada uno de los beneficiarios, en las cuales se hace constar la recepción de los medicamentos entregados mediante los formatos de salida de medicamentos de la farmacia universitaria, que se agrega en fotocopia certificada a cada uno de las constancias de recepción.

Además anexaron copias certificadas de los siguientes documentos:

Forma múltiple número 108748.
Forma múltiple número 108751.
Forma múltiple número 108753.
Forma múltiple número 108757.
Forma múltiple número 108759.
Forma múltiple número 108760.
Forma múltiple número 108761.
Forma múltiple número 108762.
Forma múltiple número 108765.
Forma múltiple número 108766.
Forma múltiple número 108768.
Forma múltiple número 108769.
Forma múltiple número 108770.
Forma múltiple número 108772.
Forma múltiple número 108776.
Forma múltiple número 108777.
Forma múltiple número 108779.
Forma múltiple número 108781.
Forma múltiple número 108785.
Forma múltiple número 108786.
Forma múltiple número 108788.
Forma múltiple número 108789.
Forma múltiple número 108790.
Forma múltiple número 108792.
Forma múltiple número 108793.
Forma múltiple número 108794.
Forma múltiple número 108795.
Forma múltiple número 108796.
Forma múltiple número 108797.
Forma múltiple número 108798.

Forma múltiple número 108799.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no envían las formas múltiples firmadas de recibido de los siguientes beneficiarios del servicio:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2013 SALIDAS DE MEDICAMENTOS SIN LA FIRMA DE RECIBIDO				
No	Folio receta	Fecha	Titular y/o Paciente (Iniciales)	Importe \$
2	55090	20-may-13	GLJL	51.00
3	55093	20-may-13	GZCD	323.38
5	58833	27-may-13	DAMG	35.00
7	61064	20-may-13	NVR	563.05
8	61067	20-may-13	RGLG	154.59
9	61069	20-may-13	ADRM	609.70
11	61090	28-may-13	RRRB	430.55
16	61144	27-may-13	MCCJ	12.83
17	61152	21-may-13	GGJR	236.54
20	61159	20-may-13	TCLG	17.14
24	61163	20-may-13	AVME	100.00
26	61165	20-may-13	RUP	160.96
27	61212	23-may-13	NFGE	497.20
28	61213	20-may-13	GCE	863.42
31	61219	20-may-13	BDMJ	154.26
33	61860	28-may-13	DGF	166.23
35	61864	30-may-13	VOR	277.05
36	61873	27-may-13	RDMA	910.54
37	61902	29-may-13	ZHR	820.50
42	61907	28-may-13	EMJT	166.23
Suma				6,550.17

FUENTE: Pólizas de diario y auxiliares contables.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas; director de servicios médicos de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 12.AGF.13.EA.04

De la revisión al soporte documental de la póliza 02-D-78 de fecha 31 de julio de 2013 correspondiente a la aplicación de salidas de medicamentos de farmacia del mes de junio y a la partida presupuestal 5.1.1.5.2 denominada Medicinas, se detectó una muestra de cuarenta formas múltiples anexadas, expedidas por la Dirección de Servicio Médico, que no cuenta con la firma de recibido de conformidad por el beneficiario del servicio, sumando un importe de \$17,928.62

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

(diecisiete mil novecientos veintiocho pesos 62/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2013 SALIDAS DE MEDICAMENTOS SIN LA FIRMA DE RECIBIDO				
No.	Folio receta	Fecha	Titular y/o Paciente (No. de afiliación)	Importe \$
1	26736	26-jun-13	Beneficiario	152.58
2	55370	13-jun-13	Beneficiario	589.98
3	58851	26-jun-13	Beneficiario	30.73
4	61564	06-jun-13	Beneficiario	29.67
5	61838	19-jun-13	Beneficiario	249.64
6	62191	03-jun-13	Beneficiario	328.79
7	62192	03-jun-13	Beneficiario	750.35
8	62311	19-jun-13	Beneficiario	40.00
9	62316	19-jun-13	19121-01	106.86
10	62317	19-jun-13	37880-01	17.90
11	62381	03-jun-13	Beneficiario	43.15
12	62391	03-jun-13	Beneficiario	96.67
13	62526	13-jun-13	Beneficiario	175.49
14	62615	06-jun-13	Beneficiario	467.54
15	62662	03-jun-13	Beneficiario	584.98
16	62663	03-jun-13	Beneficiario	29.21
17	62816	03-jun-13	Beneficiario	705.55
18	62821	03-jun-13	Beneficiario	314.00
19	62864	06-jun-13	Beneficiario	6.60
20	62906	06-jun-13	Beneficiario	454.00
21	62921	06-jun-13	Beneficiario	485.00
22	62928	06-jun-13	9850-01	574.78
23	62940	06-jun-13	33110-02	972.88
24	62941	06-jun-13	Beneficiario	1,107.02
25	63429	19-jun-13	39230-04	39.73
26	63442	26-jun-13	6561-01	98.33
27	63530	13-jun-13	2384	1,019.08
28	63653	13-jun-13	Beneficiario	1,863.39
29	63654	13-jun-13	5230-01	454.00
30	63660	13-jun-13	2420-01	630.85
31	63662	13-jun-13	Beneficiario	294.58
32	63875	19-jun-13	41160-01	1,257.18
33	63978	19-jun-13	Beneficiario	1,204.69
34	63996	19-jun-13	Beneficiario	192.55
35	64934	13-jun-13	48131-01	137.27
36	66378	26-jun-13	1880-01	23.00
37	66420	26-jun-13	Beneficiario	814.95
38	66707	26-jun-13	Beneficiario	38.67
39	66713	26-jun-13	Beneficiario	565.08
40	66726	26-jun-13	1310	981.90
Suma				17,928.62

FUENTE: Pólizas de diario y auxiliares contables.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 54, fracciones II, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas; director de servicios médicos de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 56, fracciones I y VII, del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Rector

Se solventa la presente observación, con las constancias firmadas de recibido (Anexo 13) por cada uno de los beneficiarios, en las cuales se hace constar la recepción de los medicamentos entregados mediante los formatos de salida de medicamentos de la farmacia universitaria, que se agrega en fotocopia certificada a cada uno de las constancias de recepción.

Además anexaron copias certificadas de los siguientes documentos:

Forma múltiple número 108808.
Forma múltiple número 108806.
Forma múltiple número 108812.
Forma múltiple número 108821.
Forma múltiple número 108822.
Forma múltiple número 108824.
Forma múltiple número 108825.
Forma múltiple número 108826.
Forma múltiple número 108828.
Forma múltiple número 108829.
Forma múltiple número 108832.
Forma múltiple número 108834.
Forma múltiple número 108835.
Forma múltiple número 108839.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no proporcione las formas múltiples firmadas de recibido de los siguientes beneficiarios del servicio:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2013 SALIDAS DE MEDICAMENTOS SIN LA FIRMA DE RECIBIDO				
No.	Folio receta	Fecha	Titular y/o Paciente (iniciales)	Importe \$
1	26736	26-jun-13	RCR	152.58
2	55370	13-jun-13	VGLA	589.98
3	58851	26-jun-13	GPME	30.73
4	61564	06-jun-13	DLL	29.67
5	61838	19-jun-13	CCS	249.64
6	62191	03-jun-13	HCGA	328.79
7	62192	03-jun-13	ARJ	750.35
8	62311	19-jun-13	CGMO	40.00
11	62381	03-jun-13	SSFJ	43.15
12	62391	03-jun-13	CBER	96.67
14	62615	06-jun-13	ALRM	467.54
15	62662	03-jun-13	MMM	584.98
16	62663	03-jun-13	RLA	29.21

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Folio receta	Fecha	Titular y/o Paciente (iniciales)	Importe \$
17	62816	03-jun-13	MDR	705.55
18	62821	03-jun-13	ISV	314.00
19	62864	06-jun-13	RNJJ	6.60
20	62906	06-jun-13	FMRI	454.00
21	62921	06-jun-13	RJM	485.00
24	62941	06-jun-13	LSVH	1,107.02
28	63653	13-jun-13	MIA	1,863.39
31	63662	13-jun-13	IRHJ	294.58
33	63978	19-jun-13	HHSE	1,204.69
34	63996	19-jun-13	CCRS	192.55
37	66420	26-jun-13	HCS	814.95
38	66707	26-jun-13	GNA	38.67
39	66713	26-jun-13	DCAR	565.08
Suma				10,874.29

FUENTE: Pólizas de diario y auxiliares contables.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas; director de servicios médicos de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 13.AGF.13.EA.04

De la revisión al soporte documental de la póliza 02-D-87 de fecha 30 de octubre de 2013 correspondiente a la aplicación de salidas de medicamentos de farmacia del mes de agosto y a la partida presupuestal 5.1.1.5.2 denominada Medicinas, se detectó una muestra de cuarenta formas múltiples anexadas, expedidas por la Dirección de Servicio Médico, que no cuenta con la firma de recibido de conformidad por el beneficiario del servicio, sumando un importe de \$21,181.98 (veintiún mil ciento ochenta y un pesos 98/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2013 SALIDAS DE MEDICAMENTOS SIN LA FIRMA DE RECIBIDO

No	Folio Receta	Fecha	Titular y/o Paciente (No. de afiliación)	Importe \$
1	70920	30-ago-13	31750-01	215.60
2	71063	30-ago-13	Beneficiario	56.36
3	71064	30-ago-13	21690-01	27.00
4	71163	30-ago-13	Beneficiario	15.75
5	71164	30-ago-13	20470-02	159.38
6	71165	30-ago-13	Beneficiario	17.40
7	71167	30-ago-13	25570-02	1,223.26
8	71243	30-ago-13	2180-01	274.37
9	71244	30-ago-13	Beneficiario	67.75
10	71248	30-ago-13	9450-02	107.50
11	71249	30-ago-13	Beneficiario	150.29
12	71448	30-ago-13	Beneficiario	17.33

No	Folio Receta	Fecha	Titular y/o Paciente (No. de afiliación)	Importe \$
13	71449	30-ago-13	Beneficiario	753.66
14	71450	30-ago-13	Beneficiario	95.75
15	71529	30-ago-13	4161-21	565.75
16	71530	30-ago-13	7220-02	2,157.45
17	71531	30-ago-13	Beneficiario	102.84
18	71532	30-ago-13	Beneficiario	26.30
19	71533	30-ago-13	4380-02	747.70
20	71534	30-ago-13	Beneficiario	396.00
21	71535	30-ago-13	2320-02	1,395.07
22	71536	30-ago-13	36690-01	1,226.11
23	71537	30-ago-13	3300-01	190.00
24	71539	30-ago-13	34280-01	1,529.19
25	71540	30-ago-13	18940-02	256.21
26	71541	30-ago-13	Beneficiario	853.32
27	71542	30-ago-13	9500-01	392.54
28	71543	30-ago-13	9500-02	824.90
29	71545	30-ago-13	19121-01	1,061.00
30	71546	30-ago-13	Beneficiario	191.73
31	71547	30-ago-13	39030-01	2,368.84
32	71548	30-ago-13	Beneficiario	458.00
33	71549	30-ago-13	25570-01	59.34
34	71550	30-ago-13	Beneficiario	81.00
35	71622	30-ago-13	21690-01	485.76
36	71701	30-ago-13	33720-01	85.33
37	71751	30-ago-13	Beneficiario	162.86
38	71752	30-ago-13	Beneficiario	1,229.61
39	71753	30-ago-13	15501-02	506.70
40	71754	30-ago-13	4800-01	647.03
				21,181.98

FUENTE: Pólizas de diario y auxiliares contables.

Lo anterior incumplió lo establecido en artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 54, fracciones II, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas; director de servicios médicos de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 56, fracciones I y VII, del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Rector

Se solventa la presente observación, con las constancias firmadas de recibido (Anexo 14) por cada uno de los beneficiarios, en las cuales se hace constar la recepción de los medicamentos entregados mediante los formatos de salida de medicamentos de la farmacia universitaria, que se agrega en fotocopia certificada a cada uno de las constancias de recepción.

Además anexaron copias certificadas de los siguientes documentos:

Forma múltiple número 108840.

Forma múltiple número 108842.

Forma múltiple número 108844.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Forma múltiple número 108846.
Forma múltiple número 108847.
Forma múltiple número 108849.
Forma múltiple número 108851.
Forma múltiple número 108854.
Forma múltiple número 108855.
Forma múltiple número 108858.
Forma múltiple número 108860.
Forma múltiple número 108861.
Forma múltiple número 108862.
Forma múltiple número 108863.
Forma múltiple número 108864.
Forma múltiple número 108866.
Forma múltiple número 108867.
Forma múltiple número 108868.
Forma múltiple número 108870.
Forma múltiple número 108872.
Forma múltiple número 108874.
Forma múltiple número 108875.
Forma múltiple número 108878.
Forma múltiple número 108879.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no envían las formas múltiples firmadas de recibido de los siguientes beneficiarios del servicio:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2013 SALIDAS DE MEDICAMENTOS SIN LA FIRMA DE RECIBIDO				
No	Folio Receta	Fecha	Titular y/o Paciente (Iniciales)	Importe \$
2	71063	30-ago-13	GSJJ	56.36
4	71163	30-ago-13	JGP	15.75
6	71165	30-ago-13	VZMM	17.40
9	71244	30-ago-13	HMME	67.75
11	71249	30-ago-13	GCF	150.29
13	71449	30-ago-13	DGF	753.66
14	71450	30-ago-13	LVME	95.75
17	71531	30-ago-13	AFM	102.84
18	71532	30-ago-13	MGM	26.30
20	71534	30-ago-13	ILME	396.00
26	71541	30-ago-13	RPR	853.32
30	71546	30-ago-13	VSA	191.73
32	71548	30-ago-13	LVMI	458.00
34	71550	30-ago-13	OGMS	81.00
37	71751	30-ago-13	QMSE	162.86
38	71752	30-ago-13	FLV	1,229.61
Suma				4,658.62

FUENTE: Pólizas de diario y auxiliares contables.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas; director de servicios médicos de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 14.AGF.13.EA.04

De la revisión al soporte documental de la póliza 02-D-92 de fecha 31 de diciembre de 2013 correspondiente a la aplicación de salidas de medicamentos de farmacia del mes de octubre y a la partida presupuestal 5.1.1.5.2 denominada Medicinas, se detectó una muestra de cuarenta formas múltiples anexadas, expedidas por la Dirección de Servicio Médico, que no cuenta con la firma de recibido de conformidad por el beneficiario del servicio, sumando un importe de \$18,331.69 (dieciocho mil trescientos treinta y un pesos 69/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2013 SALIDAS DE MEDICAMENTOS SIN LA FIRMA DE RECIBIDO				
No	Folio receta	Fecha	Titular y/o Paciente (No. de afiliación)	Importe \$
1	66039	25-oct-13	39160	35.00
2	66045	25-oct-13	Beneficiario	34.75
3	73779	04-oct-13	Beneficiario	1,016.23
4	74864	02-oct-13	4165-01	485.00
5	74930	04-oct-13	Beneficiario	28.13
6	74999	04-oct-13	Beneficiario	61.00
7	75233	02-oct-13	48440-21	5,177.57
8	75250	02-oct-13	Beneficiario	189.00
9	75309	02-oct-13	Beneficiario	160.25
10	75311	02-oct-13	25910-20	105.91
11	75347	04-oct-13	Beneficiario	102.76
12	75360	02-oct-13	15971	312.08
13	75363	02-oct-13	3950	396.56
14	75365	02-oct-13	19490-01	1,104.11
15	75375	04-oct-13	Beneficiario	60.00
16	75432	04-oct-13	Beneficiario	102.50
17	75673	04-oct-13	Beneficiario	33.10
18	75911	04-oct-13	Beneficiario	24.75
19	76337	21-oct-13	Beneficiario	60.00
20	76694	17-oct-13	Beneficiario	250.45
21	76699	17-oct-13	340-02	58.80
22	76959	17-oct-13	30040.01	692.52
23	76974	21-oct-13	1350-01	242.58
24	76992	21-oct-13	Beneficiario	989.43
25	77302	17-oct-13	39810.01	609.57
26	77306	17-oct-13	35390-01	501.54
27	77314	17-oct-13	2470-01	50.00
28	77320	17-oct-13	1804-02	806.34
29	77324	17-oct-13	28548.21	30.00
30	77413	21-oct-13	Beneficiario	20.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No	Folio receta	Fecha	Titular y/o Paciente (No. de afiliación)	Importe \$
31	77417	21-oct-13	Beneficiario	2,179.51
32	77423	21-oct-13	9870-01	571.54
33	77516	21-oct-13	Beneficiario	60.00
34	77559	21-oct-13	Beneficiario	8.00
35	77582	25-oct-13	5700-02	121.00
36	77590	25-oct-13	4530-04	132.00
37	79761	25-oct-13	19080-20	686.19
38	79765	25-oct-13	3790-02	539.52
39	79771	25-oct-13	Beneficiario	115.00
40	79952	25-oct-13	Beneficiario	179.00
				18,331.69

FUENTE: Pólizas de diario y auxiliares contables.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 54, fracciones II, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas; director de servicios médicos de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 56, fracciones I y VII, del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Rector

Se solventa la presente observación, con las constancias firmadas de recibido (Anexo 15) por cada uno de los beneficiarios, en las cuales se hace constar la recepción de los medicamentos entregados mediante los formatos de salida de medicamentos de la farmacia universitaria, que se agrega en fotocopia certificada a cada uno de las constancias de recepción.

Además anexaron copias certificadas de los siguientes documentos:

Forma múltiple número 108886.
Forma múltiple número 108883.
Forma múltiple número 108880.
Forma múltiple número 108889.
Forma múltiple número 108891.
Forma múltiple número 108892.
Forma múltiple número 108893.
Forma múltiple número 108894.
Forma múltiple número 108896.
Forma múltiple número 108900.
Forma múltiple número 108901.
Forma múltiple número 108902.
Forma múltiple número 108904.
Forma múltiple número 108905.
Forma múltiple número 108906.
Forma múltiple número 108907.
Forma múltiple número 108908.

Forma múltiple número 108911.
Forma múltiple número 108914.
Forma múltiple número 108915.
Forma múltiple número 108916.
Forma múltiple número 108917.
Forma múltiple número 108919.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no proporcione las formas múltiples firmadas de recibido de los siguientes beneficiarios del servicio:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2013 SALIDAS DE MEDICAMENTOS SIN LA FIRMA DE RECIBIDO				
No	Folio receta	Fecha	Titular y/o Paciente (Iniciales)	Importe \$
2	66045	25-oct-13	FVF	34.75
3	73779	04-oct-13	DGF	1,016.23
5	74930	04-oct-13	SRMG	28.13
6	74999	04-oct-13	VBR	61.00
8	75250	02-oct-13	COMR	189.00
9	75309	02-oct-13	SCM	160.25
11	75347	04-oct-13	LNMA	102.76
16	75432	04-oct-13	DGRM	102.50
18	75911	04-oct-13	AGEA	24.75
19	76337	21-oct-13	BCRC	60.00
20	76694	17-oct-13	SBJM	250.45
24	76992	21-oct-13	HNMA	989.43
30	77413	21-oct-13	MGM	20.00
31	77417	21-oct-13	CCRS	2,179.51
33	77516	21-oct-13	MD	60.00
34	77559	21-oct-13	FMJ	8.00
39	79771	25-oct-13	RGM	115.00
Suma				5,401.76

FUENTE: Pólizas de diario y auxiliares contables.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas; director de servicios médicos de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.13.EA.04

De la revisión al archivo digital en Excel con la información de las nóminas quincenales del ejercicio 2013, pólizas de egresos y diario de las cuentas 5.1.1.1.28.0 Compensación por trabajos especiales, 5.1.1.2.1.0 Aguinaldo, 5.1.1.3.7.0 Compensación por exclusividad, 5.1.1.3.8.0 Estímulo económico y reconocimiento por antigüedad, 5.1.1.4.8.0 Carrera docente, así como a la cuenta 5.1.2.2.1.0

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Aguinaldo, correspondientes al personal docente y administrativo respectivamente, de la muestra auditada del subsidio estatal, se comprobó que no obstante que existen dispersiones electrónicas, no se elaboran nóminas de sueldos y aguinaldos en forma impresa que compruebe y justifique el pago, no se acredita el pago de recibido del personal docente y administrativo por un monto de \$31,931,081.22 (treinta y un millones novecientos treinta y un mil ochenta y un pesos 22/100 moneda nacional) como se detalla a continuación en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2013 PAGOS SIN DOCUMENTO QUE ACREDITE SU RECEPCION DE LA CTA. 5.1.1.1.28.0 COMPENSACION POR TRABAJOS ESPECIALES					
Fondo	Fecha	Póliza	Concepto	Importe	\$
1.1.1.0	15-mar-13	4-D-9	primera quincena de marzo de 2013 - base	32.00	
1.1.1.0	15-mar-13	4-D-14	primera quincena de marzo de 2013 - base	2,500.00	
1.1.1.0	15-mar-13	4-D-15	primera quincena de marzo de 2013 - base	125.00	
1.1.1.0	15-mar-13	4-D-27	primera quincena de marzo de 2013 - base	136.99	
1.1.1.0	15-mar-13	4-D-29	primera quincena de marzo de 2013 - base	3,060.58	
1.1.1.0	15-mar-13	4-D-30	primera quincena de marzo de 2013 - base	49.68	
1.1.1.0	15-mar-13	4-D-31	primera quincena de marzo de 2013 - base	367.68	
1.1.1.0	15-mar-13	4-D-33	primera quincena de marzo de 2013 - base	147.44	
1.1.1.0	15-mar-13	4-D-34	primera quincena de marzo de 2013 - base	166.25	
1.1.1.0	15-mar-13	4-D-35	primera quincena de marzo de 2013 - base	157.48	
1.1.1.0	15-mar-13	4-D-36	primera quincena de marzo de 2013 - base	137.03	
1.1.1.0	15-mar-13	4-D-37	primera quincena de marzo de 2013 - base	1,171.07	
1.1.1.0	15-mar-13	4-D-38	primera quincena de marzo de 2013 - base	1,003.48	
1.1.1.0	15-mar-13	4-D-40	primera quincena de marzo de 2013 - base	64.00	
1.1.1.0	15-mar-13	4-D-41	primera quincena de marzo de 2013 - base	1,582.00	
1.1.1.0	15-mar-13	4-D-43	primera quincena de marzo de 2013 - base	165.95	
1.1.1.0	15-mar-13	4-D-44	primera quincena de marzo de 2013 - base	1,035.55	
1.1.1.0	15-mar-13	4-D-47	primera quincena de marzo de 2013 - base	98.95	
1.1.1.0	15-mar-13	4-D-48	primera quincena de marzo de 2013 - base	11.74	
1.1.1.0	15-mar-13	4-D-49	primera quincena de marzo de 2013 - base	638.40	
1.1.1.0	15-mar-13	4-D-52	primera quincena de marzo de 2013 - base	204.60	
1.1.1.0	15-mar-13	4-D-68	primera quincena de marzo de 2013 - base	2,047.06	
1.1.1.0	15-mar-13	4-D-70	primera quincena de marzo de 2013 - base	35.00	
1.1.1.0	15-mar-13	4-D-74	primera quincena de marzo de 2013 - base	39.60	
1.1.1.0	15-mar-13	4-D-77	primera quincena de marzo de 2013 - base	10.79	
1.1.1.0	15-mar-13	4-D-85	primera quincena de marzo de 2013 - contrato	1,500.00	
1.1.1.0	15-mar-13	4-D-116	primera quincena de marzo de 2013 - contrato	1,250.00	
1.1.1.0	30-mar-13	4-D-155	segunda quincena de marzo de 2013 - base	32.00	
1.1.1.0	30-mar-13	4-D-160	segunda quincena de marzo de 2013 - base	2,500.00	
1.1.1.0	30-mar-13	4-D-161	segunda quincena de marzo de 2013 - base	125.00	
1.1.1.0	30-mar-13	4-D-173	segunda quincena de marzo de 2013 - base	136.99	
1.1.1.0	30-mar-13	4-D-175	segunda quincena de marzo de 2013 - base	3,060.58	
1.1.1.0	30-mar-13	4-D-176	segunda quincena de marzo de 2013 - base	49.68	
1.1.1.0	30-mar-13	4-D-177	segunda quincena de marzo de 2013 - base	367.68	
1.1.1.0	30-mar-13	4-D-179	segunda quincena de marzo de 2013 - base	147.44	
1.1.1.0	30-mar-13	4-D-180	segunda quincena de marzo de 2013 - base	166.25	
1.1.1.0	30-mar-13	4-D-181	segunda quincena de marzo de 2013 - base	157.48	
1.1.1.0	30-mar-13	4-D-182	segunda quincena de marzo de 2013 - base	137.03	
1.1.1.0	30-mar-13	4-D-183	segunda quincena de marzo de 2013 - base	1,171.07	
1.1.1.0	30-mar-13	4-D-184	segunda quincena de marzo de 2013 - base	1,003.48	
1.1.1.0	30-mar-13	4-D-186	segunda quincena de marzo de 2013 - base	64.00	

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2013
PAGOS SIN DOCUMENTO QUE ACREDITE SU RECEPCION DE LA CTA. 5.1.1.1.28.0
COMPENSACION POR TRABAJOS ESPECIALES

Fondo	Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$
1.1.1.0	30-mar-13	4-D-187	segunda quincena de marzo de 2013 - base	1,582.00
1.1.1.0	30-mar-13	4-D-189	segunda quincena de marzo de 2013 - base	165.95
1.1.1.0	30-mar-13	4-D-190	segunda quincena de marzo de 2013 - base	1,035.55
1.1.1.0	30-mar-13	4-D-193	segunda quincena de marzo de 2013 - base	98.95
1.1.1.0	30-mar-13	4-D-194	segunda quincena de marzo de 2013 - base	11.74
1.1.1.0	30-mar-13	4-D-195	segunda quincena de marzo de 2013 - base	638.40
1.1.1.0	30-mar-13	4-D-198	segunda quincena de marzo de 2013 - base	204.60
1.1.1.0	30-mar-13	4-D-214	segunda quincena de marzo de 2013 - base	2,047.06
1.1.1.0	30-mar-13	4-D-216	segunda quincena de marzo de 2013 - base	35.00
1.1.1.0	30-mar-13	4-D-220	segunda quincena de marzo de 2013 - base	39.60
1.1.1.0	30-mar-13	4-D-223	segunda quincena de marzo de 2013 - base	10.79
1.1.1.0	30-mar-13	4-D-231	segunda quincena de marzo de 2013 - contrato	1,500.00
1.1.1.0	30-mar-13	4-D-262	segunda quincena de marzo de 2013 - contrato	1,250.00
Suma				35,476.64

FUENTE: Pólizas de egresos, diario y auxiliares contables.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2013
PAGOS SIN DOCUMENTO QUE ACREDITE SU RECEPCION DE LA CTA. 5.1.1.1.28.0
COMPENSACION POR TRABAJOS ESPECIALES

Fondo	Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-116	primera quincena de junio de 2013 - contrato	1,250.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-121	primera quincena de junio de 2013 - contrato	560.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-14	primera quincena de junio de 2013 - base	2,500.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-15	primera quincena de junio de 2013 - base	125.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-27	primera quincena de junio de 2013 - base	136.99
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-29	primera quincena de junio de 2013 - base	3,060.58
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-30	primera quincena de junio de 2013 - base	49.68
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-31	primera quincena de junio de 2013 - base	367.68
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-33	primera quincena de junio de 2013 - base	147.44
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-34	primera quincena de junio de 2013 - base	166.25
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-35	primera quincena de junio de 2013 - base	157.48
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-36	primera quincena de junio de 2013 - base	137.03
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-37	primera quincena de junio de 2013 - base	1,171.07
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-38	primera quincena de junio de 2013 - base	1,003.48
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-40	primera quincena de junio de 2013 - base	64.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-41	primera quincena de junio de 2013 - base	1,582.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-43	primera quincena de junio de 2013 - base	165.95
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-44	primera quincena de junio de 2013 - base	1,035.55
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-47	primera quincena de junio de 2013 - base	98.95
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-48	primera quincena de junio de 2013 - base	11.74
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-49	primera quincena de junio de 2013 - base	606.40
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-52	primera quincena de junio de 2013 - base	204.60
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-68	primera quincena de junio de 2013 - base	2,047.06
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-70	primera quincena de junio de 2013 - base	35.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-74	primera quincena de junio de 2013 - base	39.60
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-77	primera quincena de junio de 2013 - base	10.79
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-85	primera quincena de junio de 2013 - contrato	1,500.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-9	primera quincena de junio de 2013 - base	32.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2013

PAGOS SIN DOCUMENTO QUE ACREDITE SU RECEPCION DE LA CTA. 5.1.1.1.28.0 COMPENSACION POR TRABAJOS ESPECIALES

Fondo	Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-155	segunda quincena de junio de 2013 - base	32.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-160	segunda quincena de junio de 2013 - base	2,500.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-161	segunda quincena de junio de 2013 - base	125.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-173	segunda quincena de junio de 2013 - base	136.99
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-175	segunda quincena de junio de 2013 - base	3,060.58
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-176	segunda quincena de junio de 2013 - base	49.68
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-177	segunda quincena de junio de 2013 - base	367.68
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-179	segunda quincena de junio de 2013 - base	147.44
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-180	segunda quincena de junio de 2013 - base	166.25
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-181	segunda quincena de junio de 2013 - base	68.42
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-182	segunda quincena de junio de 2013 - base	137.03
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-183	segunda quincena de junio de 2013 - base	1,171.07
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-184	segunda quincena de junio de 2013 - base	1,003.48
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-186	segunda quincena de junio de 2013 - base	64.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-187	segunda quincena de junio de 2013 - base	1,582.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-189	segunda quincena de junio de 2013 - base	119.06
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-190	segunda quincena de junio de 2013 - base	1,035.55
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-193	segunda quincena de junio de 2013 - base	98.95
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-194	segunda quincena de junio de 2013 - base	11.74
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-195	segunda quincena de junio de 2013 - base	606.40
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-198	segunda quincena de junio de 2013 - base	204.60
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-214	segunda quincena de junio de 2013 - base	2,023.04
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-216	segunda quincena de junio de 2013 - base	35.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-220	segunda quincena de junio de 2013 - base	39.60
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-223	segunda quincena de junio de 2013 - base	10.79
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-231	segunda quincena de junio de 2013 - contrato	1,500.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-260	segunda quincena de junio de 2013 - contrato	1,250.00
Suma				35,812.67

FUENTE: Pólizas de egresos, diario y auxiliares contables.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2013

PAGOS SIN DOCUMENTO QUE ACREDITE SU RECEPCION DE LA CTA. 5.1.1.2.1.0 AGUINALDO

Fondo	Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-314	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	1,672,173.14
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-315	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	406,773.04
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-316	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	208,629.04
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-318	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	225,346.44
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-319	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	1,750,087.24
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-320	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	2,624,004.14
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-321	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	1,845,080.36
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-322	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	274,288.81
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-323	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	2,124,344.38
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-324	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	625,744.68
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-325	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	658,587.49
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-326	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	642,360.04

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2013

PAGOS SIN DOCUMENTO QUE ACREDITE SU RECEPCION DE LA CTA. 5.1.1.2.1.0 AGUINALDO

Fondo	Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-327	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	926,947.76
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-328	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	442,555.50
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-329	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	594,062.60
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-330	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	371,956.54
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-331	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	545,751.16
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-332	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	395,181.82
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-333	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	498,751.36
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-334	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	216,686.62
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-335	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	1,180,857.28
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-336	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	339,711.68
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-337	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	102,868.62
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-338	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	116,751.54
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-340	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	330,166.21
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-341	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	50,903.24
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-343	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	173,113.62
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-344	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	1,607,843.75
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-345	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	109,192.82
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-346	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	838,085.42
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-347	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	961,467.84
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-348	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	81,930.88
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-349	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	46,569.09
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-350	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	123,272.64
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-351	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	194,316.42
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-352	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	44,316.84
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-353	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	26,577.56
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-356	segunda quincena de diciembre de 2013 - base	252,248.90
Suma				23,629,506.51

FUENTE: Pólizas de egresos, diario y auxiliares contables.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2013

PAGOS SIN DOCUMENTO QUE ACREDITE SU RECEPCION DE LA CTA. 5.1.1.3.7.0 COMPENSACION POR EXCLUSIVIDAD

Fondo	Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-102	primera quincena de junio de 2013 - contrato	6,000.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-103	primera quincena de junio de 2013 - contrato	750.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-105	primera quincena de junio de 2013 - contrato	750.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-137	primera quincena de junio de 2013 - contrato	2,625.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-18	primera quincena de junio de 2013 - base	750.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-2	primera quincena de junio de 2013 - base	500.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-22	primera quincena de junio de 2013 - base	1,375.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-24	primera quincena de junio de 2013 - base	750.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-26	primera quincena de junio de 2013 - base	500.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-27	primera quincena de junio de 2013 - base	6,250.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-29	primera quincena de junio de 2013 - base	6,875.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-30	primera quincena de junio de 2013 - base	20,375.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-31	primera quincena de junio de 2013 - base	15,750.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2013

PAGOS SIN DOCUMENTO QUE ACREDITE SU RECEPCION DE LA CTA. 5.1.1.3.7.0 COMPENSACION POR EXCLUSIVIDAD

Fondo	Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-33	primera quincena de junio de 2013 - base	4,375.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-34	primera quincena de junio de 2013 - base	3,375.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-35	primera quincena de junio de 2013 - base	7,125.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-36	primera quincena de junio de 2013 - base	8,500.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-37	primera quincena de junio de 2013 - base	18,000.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-38	primera quincena de junio de 2013 - base	15,000.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-39	primera quincena de junio de 2013 - base	5,500.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-40	primera quincena de junio de 2013 - base	1,375.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-41	primera quincena de junio de 2013 - base	5,000.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-42	primera quincena de junio de 2013 - base	375.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-43	primera quincena de junio de 2013 - base	4,500.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-44	primera quincena de junio de 2013 - base	11,625.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-45	primera quincena de junio de 2013 - base	2,500.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-47	primera quincena de junio de 2013 - base	2,250.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-48	primera quincena de junio de 2013 - base	375.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-49	primera quincena de junio de 2013 - base	750.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-50	primera quincena de junio de 2013 - base	2,625.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-51	primera quincena de junio de 2013 - base	750.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-52	primera quincena de junio de 2013 - base	375.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-53	primera quincena de junio de 2013 - base	750.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-56	primera quincena de junio de 2013 - base	375.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-57	primera quincena de junio de 2013 - base	1,500.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-58	primera quincena de junio de 2013 - base	1,125.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-59	primera quincena de junio de 2013 - base	2,625.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-68	primera quincena de junio de 2013 - base	18,750.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-70	primera quincena de junio de 2013 - base	375.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-72	primera quincena de junio de 2013 - base	375.00
1.1.1.0	15-jun-13	4-D-9	primera quincena de junio de 2013 - base	875.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-148	segunda quincena de junio de 2013 - base	500.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-155	segunda quincena de junio de 2013 - base	875.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-164	segunda quincena de junio de 2013 - base	750.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-168	segunda quincena de junio de 2013 - base	1,375.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-170	segunda quincena de junio de 2013 - base	750.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-172	segunda quincena de junio de 2013 - base	500.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-173	segunda quincena de junio de 2013 - base	6,250.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-175	segunda quincena de junio de 2013 - base	6,875.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-176	segunda quincena de junio de 2013 - base	20,375.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-177	segunda quincena de junio de 2013 - base	15,750.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-179	segunda quincena de junio de 2013 - base	4,375.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-180	segunda quincena de junio de 2013 - base	3,375.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-181	segunda quincena de junio de 2013 - base	6,250.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-182	segunda quincena de junio de 2013 - base	8,500.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-183	segunda quincena de junio de 2013 - base	18,000.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-184	segunda quincena de junio de 2013 - base	15,000.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-185	segunda quincena de junio de 2013 - base	5,500.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-186	segunda quincena de junio de 2013 - base	1,375.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-187	segunda quincena de junio de 2013 - base	5,000.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-188	segunda quincena de junio de 2013 - base	375.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-189	segunda quincena de junio de 2013 - base	4,000.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-190	segunda quincena de junio de 2013 - base	11,625.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-191	segunda quincena de junio de 2013 - base	2,500.00

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2013

PAGOS SIN DOCUMENTO QUE ACREDITE SU RECEPCION DE LA CTA. 5.1.1.3.7.0 COMPENSACION POR EXCLUSIVIDAD

Fondo	Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-193	segunda quincena de junio de 2013 - base	2,250.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-194	segunda quincena de junio de 2013 - base	375.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-195	segunda quincena de junio de 2013 - base	750.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-196	segunda quincena de junio de 2013 - base	2,625.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-197	segunda quincena de junio de 2013 - base	750.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-198	segunda quincena de junio de 2013 - base	375.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-199	segunda quincena de junio de 2013 - base	750.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-203	segunda quincena de junio de 2013 - base	1,500.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-204	segunda quincena de junio de 2013 - base	1,125.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-205	segunda quincena de junio de 2013 - base	2,625.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-214	segunda quincena de junio de 2013 - base	18,625.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-216	segunda quincena de junio de 2013 - base	375.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-218	segunda quincena de junio de 2013 - base	375.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-248	segunda quincena de junio de 2013 - contrato	6,000.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-249	segunda quincena de junio de 2013 - contrato	750.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-251	segunda quincena de junio de 2013 - contrato	750.00
1.1.1.0	30-jun-13	4-D-277	segunda quincena de junio de 2013 – contrato	2,625.00
Suma				366,875.00

FUENTE: Pólizas de egresos, diario y auxiliares contables.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2013

PAGOS SIN DOCUMENTO QUE ACREDITE SU RECEPCION DE LA CTA. 5.1.1.3.8.0 ESTIMULO
ECONOMICO Y RECONOCIMIENTO POR ANTIGÜEDAD

Fondo	Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-149	primera quincena de octubre de 2013	6,700.86
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-150	primera quincena de octubre de 2013	23,742.58
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-151	primera quincena de octubre de 2013	3,100.72
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-152	primera quincena de octubre de 2013	5,315.51
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-153	primera quincena de octubre de 2013	2,562.14
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-154	primera quincena de octubre de 2013	20,525.02
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-155	primera quincena de octubre de 2013	4,642.14
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-156	primera quincena de octubre de 2013	11,959.90
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-157	primera quincena de octubre de 2013	2,426.67
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-158	primera quincena de octubre de 2013	48,541.68
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-159	primera quincena de octubre de 2013	31,428.21
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-160	primera quincena de octubre de 2013	19,439.10
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-161	primera quincena de octubre de 2013	18,249.79
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-162	primera quincena de octubre de 2013	122,390.83
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-163	primera quincena de octubre de 2013	82,834.41
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-164	primera quincena de octubre de 2013	74,760.89
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-165	primera quincena de octubre de 2013	88,266.62
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-166	primera quincena de octubre de 2013	4,936.66
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-167	primera quincena de octubre de 2013	165,775.72
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-168	primera quincena de octubre de 2013	58,135.21
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-169	primera quincena de octubre de 2013	125,695.00
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-170	primera quincena de octubre de 2013	40,035.22
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-171	primera quincena de octubre de 2013	186,936.72
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-172	primera quincena de octubre de 2013	134,095.42
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-173	primera quincena de octubre de 2013	4,732.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2013

PAGOS SIN DOCUMENTO QUE ACREDITE SU RECEPCION DE LA CTA. 5.1.1.3.8.0 ESTIMULO
ECONOMICO Y RECONOCIMIENTO POR ANTIGÜEDAD

Fondo	Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-174	primera quincena de octubre de 2013	4,392.24
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-175	primera quincena de octubre de 2013	1,820.00
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-176	primera quincena de octubre de 2013	76,412.63
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-177	primera quincena de octubre de 2013	124,128.54
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-178	primera quincena de octubre de 2013	113,725.87
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-179	primera quincena de octubre de 2013	4,969.59
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-180	primera quincena de octubre de 2013	90,930.96
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-181	primera quincena de octubre de 2013	46,992.37
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-182	primera quincena de octubre de 2013	23,884.10
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-183	primera quincena de octubre de 2013	32,587.02
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-184	primera quincena de octubre de 2013	56,974.29
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-185	primera quincena de octubre de 2013	9,109.87
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-186	primera quincena de octubre de 2013	23,063.78
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-187	primera quincena de octubre de 2013	20,028.91
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-188	primera quincena de octubre de 2013	16,876.28
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-189	primera quincena de octubre de 2013	19,853.22
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-190	primera quincena de octubre de 2013	25,765.86
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-191	primera quincena de octubre de 2013	27,327.85
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-192	primera quincena de octubre de 2013	47,411.89
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-193	primera quincena de octubre de 2013	29,826.12
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-194	primera quincena de octubre de 2013	2,329.33
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-195	primera quincena de octubre de 2013	4,673.86
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-196	primera quincena de octubre de 2013	105,017.66
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-197	primera quincena de octubre de 2013	9,263.00
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-198	primera quincena de octubre de 2013	47,001.30
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-199	primera quincena de octubre de 2013	52,851.27
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-200	primera quincena de octubre de 2013	8,984.57
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-201	primera quincena de octubre de 2013	6,202.14
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-202	primera quincena de octubre de 2013	6,407.19
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-203	primera quincena de octubre de 2013	12,922.58
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-204	primera quincena de octubre de 2013	11,959.90
1.1.1.0	15-oct-13	4-D-205	primera quincena de octubre de 2013	5,527.39
Suma				2,356,450.60

FUENTE: Pólizas de egresos, diario y auxiliares contables.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2013

PAGOS SIN DOCUMENTO QUE ACREDITE SU RECEPCION DE LA CTA. 5.1.1.4.8.0 CARRERA DOCENTE

Fondo	Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$
1.1.1.0	30-abr-13	4-D-291	segunda quincena de abril de 2013	18,699.00
1.1.1.0	30-abr-13	4-D-293	segunda quincena de abril de 2013	1,869.90
1.1.1.0	30-abr-13	4-D-294	segunda quincena de abril de 2013	3,739.80
1.1.1.0	30-abr-13	4-D-295	segunda quincena de abril de 2013	33,658.20
1.1.1.0	30-abr-13	4-D-296	segunda quincena de abril de 2013	7,479.60
1.1.1.0	30-abr-13	4-D-297	segunda quincena de abril de 2013	3,739.80
1.1.1.0	30-abr-13	4-D-298	segunda quincena de abril de 2013	28,048.50
1.1.1.0	30-abr-13	4-D-299	segunda quincena de abril de 2013	209,428.80
1.1.1.0	30-abr-13	4-D-300	segunda quincena de abril de 2013	119,673.60

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2013

PAGOS SIN DOCUMENTO QUE ACREDITE SU RECEPCION DE LA CTA. 5.1.1.4.8.0 CARRERA DOCENTE

Fondo	Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$
1.1.1.0	30-abr-13	4-D-301	segunda quincena de abril de 2013	506,742.90
1.1.1.0	30-abr-13	4-D-302	segunda quincena de abril de 2013	263,655.90
1.1.1.0	30-abr-13	4-D-303	segunda quincena de abril de 2013	243,087.00
1.1.1.0	30-abr-13	4-D-304	segunda quincena de abril de 2013	198,209.40
1.1.1.0	30-abr-13	4-D-305	segunda quincena de abril de 2013	250,566.60
1.1.1.0	30-abr-13	4-D-306	segunda quincena de abril de 2013	194,469.60
1.1.1.0	30-abr-13	4-D-307	segunda quincena de abril de 2013	415,117.80
1.1.1.0	30-abr-13	4-D-308	segunda quincena de abril de 2013	347,801.40
1.1.1.0	30-abr-13	4-D-309	segunda quincena de abril de 2013	89,755.20
1.1.1.0	30-abr-13	4-D-310	segunda quincena de abril de 2013	24,308.70
1.1.1.0	30-abr-13	4-D-311	segunda quincena de abril de 2013	91,625.10
1.1.1.0	30-abr-13	4-D-312	segunda quincena de abril de 2013	168,291.00
1.1.1.0	30-abr-13	4-D-313	segunda quincena de abril de 2013	484,304.10
1.1.1.0	30-abr-13	4-D-314	segunda quincena de abril de 2013	179,510.40
1.1.1.0	30-abr-13	4-D-315	segunda quincena de abril de 2013	9,349.50
1.1.1.0	30-abr-13	4-D-316	segunda quincena de abril de 2013	18,699.00
1.1.1.0	30-abr-13	4-D-317	segunda quincena de abril de 2013	9,349.50
1.1.1.0	30-abr-13	4-D-318	segunda quincena de abril de 2013	542,271.00
1.1.1.0	30-abr-13	4-D-319	segunda quincena de abril de 2013	1,869.90
1.1.1.0	30-abr-13	4-D-320	segunda quincena de abril de 2013	1,869.90
1.1.1.0	30-abr-13	4-D-321	segunda quincena de abril de 2013	1,869.90
Suma				4,469,061.00

FUENTE: Pólizas de egresos, diario y auxiliares contables.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2013

PAGOS SIN DOCUMENTO QUE ACREDITE SU RECEPCION DE LA CTA. 5.1.2.2.1.0 AGUINALDO

Fondo	Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-162	segunda quincena de diciembre de 2013	28,197.60
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-164	segunda quincena de diciembre de 2013	95,612.19
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-166	segunda quincena de diciembre de 2013	80,702.25
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-173	segunda quincena de diciembre de 2013	166,748.27
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-175	segunda quincena de diciembre de 2013	137,415.04
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-224	segunda quincena de diciembre de 2013	387,301.62
1.1.1.0	30-dic-13	4-D-278	segunda quincena de diciembre de 2013	141,921.83
Suma				1,037,898.80

FUENTE: Pólizas de egresos, diario y auxiliares contables.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 y 43, de la General de Contabilidad Gubernamental; 48, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2013; 3, fracción XXIV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 56, fracciones I y VII, del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Rector

De conformidad con lo establecido por el artículo 101 de la Ley Federal del Trabajo, establece:

Artículo 101.- El salario...

Previo consentimiento del trabajador, el pago del salario podrá efectuarse por medio de depósito en cuenta bancaria, tarjeta de débito, transferencias o cualquier otro medio electrónico. Los gastos o costos que originen estos medios alternativos de pago serán cubiertos por el patrón.

Por su parte, los contratos colectivos de trabajo concertados con los sindicatos titulares del mismo, Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit SETUAN, y Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit SPAUAN, establecen en lo conducente:

Contrato Colectivo de Trabajo 2012-2013, celebrado entre la Universidad Autónoma de Nayarit y el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit SETUAN. Cláusula 52. En virtud...

La Comisión Mixta de tabuladores será la encargada de resolver los problemas que se presenten respecto a la igualdad de labores. Los salarios de todos los Trabajadores serán uniformes para cada nivel o categoría, y están establecidos en el tabulador respectivo. Los pagos de salarios se harán mediante transferencia bancaria para aquellos trabajadores que cuenten con su tarjeta de pago proporcionada por la universidad, o mediante cheque bancario en tanto se le proporcionen su tarjeta de pago, por quincena, los días quince y último de cada mes. El pago se hará oportunamente de manera que los Trabajadores estén en condiciones de recibir su salario el mismo día de pago. Cuando los días de pago correspondan a un día inhábil, se pagará el día hábil anterior.

Para que no sea violado el principio de igualdad salarial, se conviene que no existen más diferencias que las derivadas de la antigüedad, créditos académicos e importancia o grado de actividad administrativo manual del Trabajador.

Contrato Colectivo de Trabajo 2012-2013, celebrado entre la Universidad Autónoma de Nayarit y el Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit SPAUAN.

Cláusula 111. Forma de pago...

Por su parte, los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, invocados en la observación de auditoría que se solventa, establecen:

Artículo 42.- La contabilización...

Artículo 43.- Los entes...

Al efecto, la comprobación y justificación del pago de los conceptos motivo de la presente observación (sueldos y aguinaldos), lo son precisamente, tanto las constancias de las transferencias bancarias a favor de cada uno de los servidores públicos universitarios de las quincenas y pago de aguinaldo de referencia, como las anuencias otorgadas por ellos, contenidas en los expedientes del personal docente y administrativo.

A manera de ejemplo, se acredita con las documentales que conforman el Anexo 16, la integración de las pólizas que se listan a continuación:

De la cuenta 5.1.1.1.28.0 Compensación por Trabajos Especiales; la póliza 4-D-179 de fecha 30 de marzo de 2013, con las anuencias de cada uno de los trabajadores beneficiarios de los pagos que ampara esa póliza.

De la cuenta 5.1.1.1.28.0 Compensación por Trabajos Especiales; la póliza 4-D-15 de fecha 15 de junio de 2013, con las anuencias de cada uno de los trabajadores beneficiarios de los pagos que ampara esa póliza.

De la cuenta 5.1.1.2.1.0 Aguinaldo; la póliza 4-D-314 de fecha 30 de diciembre de 2013, con las anuencias de cada uno de los trabajadores beneficiarios de los pagos que ampara esa póliza.

De la cuenta 5.1.1.3.7.0 Compensación por Exclusividad; la póliza 4-D-137 de fecha 15 de junio de 2013, con las anuencias de cada uno de los trabajadores beneficiarios de los pagos que ampara esa póliza.

De la cuenta 5.1.1.3.8.0 Estímulo Económico y Reconocimiento por Antigüedad; la póliza 4-D-151 de fecha 15 de octubre de 2013, con las anuencias de cada uno de los trabajadores beneficiarios de los pagos que ampara esa póliza.

De la cuenta 5.1.1.4.8.0 Carrera Docente; la póliza 4-D-315 de fecha 30 de abril de 2013, con las anuencias de cada uno de los trabajadores beneficiarios de los pagos que ampara esa póliza.

De la cuenta 5.1.2.2.1.0 Aguinaldo; la póliza 4-D-162 de fecha 30 de diciembre de 2013, con las anuencias de cada uno de los trabajadores beneficiarios de los pagos que ampara esa póliza.

Se anexan además, los archivos electrónicos (Anexo 17) de las dispersiones correspondientes a:

Primera quincena de marzo de 2013

Segunda quincena de marzo de 2013

Segunda quincena de abril de 2013

Primera quincena de octubre de 2013

Segunda quincena de diciembre de 2013

En los que consta la distribución electrónica de los pagos a cada uno de los beneficiarios de pago quincenal o aguinaldo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien si es cierto que el artículo 101 de la Ley Federal del Trabajo menciona la moneda y forma de pago; así como los contrato colectivo de trabajo SETUAN y SPAUAN sobre los salarios establecidos en tabuladores y formas de pago, también los es que no se cuenta con el documento que acredite que el trabajador recibió de conformidad su salario.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.13.EA.04

Con el análisis al archivo digital en Excel que contiene la información de las nóminas quincenales del ejercicio en revisión, correspondientes al personal docente, al apartado “C”, del anexo único que forma parte integrante del convenio de apoyo financieros 2013 celebrado entre la secretaria de educación pública, el gobierno del estado de Nayarit y la universidad autónoma de Nayarit; de acuerdo al subsidio estatal, se constató que durante el ejercicio fiscal 2013 se autorizaron 11 plazas de la categoría TC PI TITULAR “C” y se ejercieron de más; 186 plazas de la categoría TC PI TITULAR “B” y se ejercieron de menos; 33 plazas de la categoría TC PI TITULAR “A” y se ejercieron de más; 2 plazas de la categoría TC PI ASOCIADO “C” y se ejercieron de más, en cada una de las quincenas, como a continuación se detalla:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2013
PLAZAS EJERCIDAS CATEGORIA TC PI TITULAR “C”
(Autorizadas 11)

	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic	
Nomina	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da
Ejercidas	160	160	160	160	163	162	162	161	162	162	171	167	167	167	167	167	167	166	166	166	166	166	166	166

FUENTE: Archivo digital en Excel que contiene la información de las nóminas quincenales, sistema contable y apartado “C”, del anexo único que forma parte integrante del convenio de apoyo financieros 2013.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2013
PLAZAS EJERCIDAS CATEGORIA TC PI TITULAR “B”
(Autorizadas 186)

	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic	
Nomina	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da
Ejercidas	116	116	116	116	117	118	118	118	118	118	112	112	112	112	112	113	113	113	112	112	112	112	112	112

FUENTE: Archivo digital en Excel que contiene la información de las nóminas quincenales, sistema contable y apartado “C”, del anexo único que forma parte integrante del convenio de apoyo financieros 2013.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2013
PLAZAS EJERCIDAS CATEGORIA TC PI TITULAR “A”
(Autorizadas 33)

	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic	
Nomina	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da
Ejercidas	133	139	139	139	136	137	137	137	137	137	137	139	139	139	139	138	138	138	138	138	138	138	138	137

FUENTE: Archivo digital en Excel que contiene la información de las nóminas quincenales, sistema contable y apartado “C”, del anexo único que forma parte integrante del convenio de apoyo financieros 2013.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2013
PLAZAS EJERCIDAS CATEGORIA TC PI ASOCIADO "C"
(Autorizadas 2)

	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic	
Nomina	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da
Ejercidas	33	151	151	151	158	157	157	157	158	158	159	156	156	156	156	156	155	155	155	159	159	159	159	158

FUENTE: Archivo digital en Excel que contiene la información de las nóminas quincenales, sistema contable y apartado "C", del anexo único que forma parte integrante del convenio de apoyo financieros 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 y 43, de la General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y apartado "C", del anexo único que forma parte integrante del convenio de apoyo financieros 2013.

Se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 56, fracciones I y VII, del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Rector

A este respecto, es de acotarse que si bien la aplicación del subsidio (estatal y federal) se desglosa en el Anexo Único del Convenio de Apoyo Financiero 2013 celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit; en lo correspondiente al gasto en Servicios Personales que considera la plantilla de personal (apartado c), es enunciativo más no limitativo, tal y como se desprende del (Anexo 18) oficio 219/14-03308 girado por el Director General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública, el cual a la letra dice:

“Punto 3 y 4.- Las plantillas de personal de las UPE que se anexan al Convenio de Apoyo Financiero (CAF), son las plantillas oficiales, es decir, las autorizadas por la (SHCP), y se presentan específicamente para efectos presupuestales. La cláusula quinta del CAF que a la letra dice: Las partes están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Apartado "A" del Anexo Único quedan comprendidos los sueldos y las prestaciones del personal de "LA UNIVERSIDAD", de conformidad con las plantillas que se agregan a este Convenio como Apartado "C", del Anexo Único. El subsidio objeto de este Convenio en ningún caso podrá destinarse a cubrir incrementos de sueldo y prestaciones del personal fuera de los considerados en el Anexo Único a que se refiere el párrafo anterior. Se precisa el compromiso que reconoce la federación respecto de los conceptos descritos sin referirse ni limitar lo que la Universidad puede hacer con su patrimonio.”

De lo anterior, se desprende que la prohibición expresa refiere destinar recursos a cubrir incrementos de sueldo y prestaciones del personal, no limita el ejercicio del recurso conveniado en pago de plazas.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien si es cierto que la cláusula quinta del convenio de apoyo financiero prohíbe los incrementos de sueldos y prestaciones; también lo es que la cláusula sexta señala que en caso de requerir efectuar incrementos en el número de plazas, se deben de dar a conocer previamente a la SEP y al Ejecutivo Estatal y ser aprobados por estos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.13.EA.04

Con el análisis al archivo digital en Excel que contiene la información de las nóminas quincenales del ejercicio en revisión, correspondientes al personal administrativo, al apartado “C”, del anexo único que forma parte integrante del convenio de apoyo financieros 2013 celebrado entre la secretaria de educación pública, el gobierno del estado de Nayarit y la universidad autónoma de Nayarit; de acuerdo al subsidio estatal, se constató que durante el ejercicio fiscal 2013, se ejercieron 8 plazas de la categoría de “auditor” las cuales no forman parte de la plantilla autorizada en dicho apartado del convenio en mención, como a continuación se detalla:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2013 DETALLES DE PLAZAS SIN AUTORIZACIÓN					
No.	R.F.C	Actividad	Puesto	Adscripción	Tipo de nomina
1	MEGG570408AK6	Administrativo	Auditor	Unidad de control y evaluación	Base
2	PIAI730218UR8	Administrativo	Auditor	Unidad de control y evaluación	Base
3	RIDC710323CJ6	Administrativo	Auditor	Unidad de control y evaluación	Base
4	VEPA710421IL2	Administrativo	Auditor	Unidad de control y evaluación	Base
5	SOVC671223PJ3	Administrativo	Auditor	Unidad académica de agricultura	Base
6	MABI810119E46	Administrativo	Auditor	unidad académica de contaduría y administración	Base
7	MERL760816K52	Administrativo	Auditor	Secretaría de investigación y posgrado	Base
8	RAMA641208B13	Administrativo	Auditor	Dirección de vinculación social	Base

FUENTE: Archivo digital en Excel que contiene la información de las nóminas quincenales, sistema contable y apartado “C” del anexo único que forma parte integrante del convenio de apoyo financieros 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 y 43, de la General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y apartado “C”, del anexo único que forma parte integrante del convenio de apoyo financieros 2013.

Se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 56, fracciones I y VII, del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Rector

A este respecto, es de acotarse que si bien la aplicación del subsidio (estatal y federal) se desglosa en el Anexo Único del Convenio de Apoyo Financiero 2013 celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit; en lo correspondiente al gasto en Servicios Personales que considera la plantilla de personal (apartado c),

es enunciativo más no limitativo, tal y como se desprende del (Anexo 19) oficio 219/14-03308 girado por el Director General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública, el cual a la letra dice:

“Punto 3 y 4.- Las plantillas de personal de las UPE que se anexan al Convenio de Apoyo Financiero (CAF), son las plantillas oficiales, es decir, las autorizadas por la (SHCP), y se presentan específicamente para efectos presupuestales. La cláusula quinta del CAF que a la letra dice: Las partes están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Apartado “A” del Anexo Único quedan comprendidos los sueldos y las prestaciones del personal de “LA UNIVERSIDAD”, de conformidad con las plantillas que se agregan a este Convenio como Apartado “C”, del Anexo Único. El subsidio objeto de este Convenio en ningún caso podrá destinarse a cubrir incrementos de sueldo y prestaciones del personal fuera de los considerados en el Anexo Único a que se refiere el párrafo anterior. Se precisa el compromiso que reconoce la federación respecto de los conceptos descritos sin referirse ni limitar lo que la Universidad puede hacer con su patrimonio.”

De lo anterior, se desprende que la prohibición expresa refiere destinar recursos a cubrir incrementos de sueldo y prestaciones del personal, no limita el ejercicio del recurso convenido en pago de plazas.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien si es cierto que la cláusula quinta del convenio de apoyo financiero prohíbe los incrementos de sueldos y prestaciones; también lo es que la cláusula sexta señala que en caso de requerir efectuar incrementos en el número de plazas, se deben de dar a conocer previamente a la SEP y al Ejecutivo Estatal y ser aprobados por estos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 8.AGF.13.EA.04

De la revisión a las pólizas de diario 4-D-352 por \$44,316.84 (cuarenta y cuatro mil trescientos dieciséis pesos 84/100 moneda nacional) y 4-D-353 por \$26,577.56 (veintiséis mil quinientos setenta y siete pesos 56/100 moneda nacional), de la cuenta 5.1.1.2.1.0 Aguinaldo y al archivo digital en Excel con la información de las nóminas quincenales del ejercicio 2013, correspondientes al personal docente, de la muestra auditada del subsidio estatal, se detectó que se contabilizaron estos importes en la dependencia 16.2.0.0 que corresponde a personal de Licencias sindicales SPAUAN y 17.1.0.0 SETUAN, de los cuales no se identifican en la base de datos de las nóminas a que trabajadores corresponden, por lo que no se justifica esta afectación a la partida presupuestal del gasto en mención.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 y 43, de la General de Contabilidad Gubernamental; 48, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2013; 3, fracción XXIV; y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Superior del Estado de Nayarit y 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$70,894.40 (setenta mil ochocientos noventa y cuatro pesos 40/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 56, fracciones I y VII, del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Rector

Es el caso que la muestra auditada correspondiente a la póliza de diario 4-D-352 y 4-D-353 de la cuenta 5.1.1.2.1.0 Aguinaldo y al archivo digital en Excel con la información de las nóminas quincenales del ejercicio 2013, correspondientes al personal docente, no incluye el código que cada dependencia de nómina tiene en el Sistema de Contabilidad (catálogo de dependencias), por lo que no fue identificado que los importes cargados a las "dependencias" 16.2.0.0 Licencias Sindicales SPAUAN y 17.1.0.0 SETUAN, corresponden a las nóminas de Casa del Jubilado SPAUAN y Clínica Dental.

A mayor abundamiento, el nombre que se le asigna a una dependencia en el sistema de nómina no necesariamente es el mismo con el que aparece en el Catálogo de Dependencias del Sistema de Contabilidad, esto porque son Sub-dependencias y contablemente sus movimientos se afectan directamente a la dependencia y no a la sub-dependencia, por lo cual no fue posible que se identificaran de la base de datos de Excel de nómina, a los beneficiarios del pago de aguinaldo cuenta 5.1.1.2.1.0 descrito en las pólizas 4-D-352 y 4-D-353.

Lo anterior se acredita con el Catálogo de Equivalencias de Nómina y el Catálogo de Dependencias del Sistema Contable; así como el soporte analítico del área de nómina correspondiente a las pólizas de diario 4-D-352 y 4-D-353 de la cuenta 5.1.1.2.1.0. consistente en duplicados de los recibos de pago que integran las pólizas de referencia (Anexos 23, 24 y 26).

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no envían evidencia documental de la póliza de cheque con que se realizó el pagos y en la dispersión electrónica de la segunda quincena de diciembre de 2013, tampoco se ve reflejado el pago al docente con R.F.C. AAMM710705PNA por \$15,600.00 (quince mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X, y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$15,600.00 (quince mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 9.AGF.13.EA.04

De la revisión a las pólizas de diario 4-D-166 por \$4,936.66 (cuatro mil novecientos treinta y seis pesos 66/100 moneda nacional), 4-D-203 por \$12,922.58 (doce mil novecientos veintidós pesos 28/100 moneda nacional), 4-D-204 por \$11,959.90 (once mil novecientos cincuenta y nueve pesos 90/100 moneda nacional) todas de fecha 15 de octubre de 2013 de la cuenta 5.1.1.3.8.0 Estímulo económico y reconocimiento por antigüedad y al archivo digital en Excel con la información de las nóminas quincenales del ejercicio 2013, correspondientes al personal docente, de la muestra auditada del subsidio estatal, se detectó que se contabilizaron estos importes en las dependencias 8.1.0.0 que corresponde a la Coordinación del área de ciencias de la salud, 16.2.0.0 Licencias sindicales SPAUAN y 17.1.0.0 SETUAN, de los cuales no se identifican en la base de datos de las nóminas a que trabajadores corresponden, por lo que no se justifica esta afectación a la partida presupuestal del gasto en mención

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2013; 3, fracción XXIV; y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$29,819.14 (veintinueve mil ochocientos diecinueve pesos 14/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 56, fracciones I y VII, del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Rector

Es el caso que la muestra auditada correspondiente a la pólizas de diario 4-D-166, 4-D-203 y 4-D-204 de la cuenta 5.1.1.3.8.0 Estímulo Económico y Reconocimiento por Antigüedad y al archivo digital en Excel con la información de las nóminas quincenales del ejercicio 2013, correspondientes al personal docente, no incluye el código que cada dependencia de nómina tiene en el Sistema de Contabilidad (catálogo de dependencias), por lo que no fue identificado que los importes cargados a las "dependencias" 8.1.0.0 Coordinación del Área de Ciencias de la Salud, 16.2.0.0 Licencias Sindicales SPAUAN y 17.1.0.0 SETUAN, corresponden a las nóminas de Cultura Física y Deporte, Casa del Jubilado SPAUAN, y Clínica Dental respectivamente.

El nombre que se le asigna a una dependencia en el sistema de nómina no necesariamente es el mismo con el que aparece en el Catálogo de Dependencias del Sistema de Contabilidad, esto porque son Sub-dependencias y contablemente sus movimientos se afectan directamente a la dependencia y no a la sub-dependencia, por lo cual no fue posible que se identificaran de la base de datos de Excel de nómina, a los beneficiarios del pago de Estímulo económico y reconocimiento por antigüedad cuenta 5.1.1.3.8.0 descrito en las pólizas 4-D-166, 4-D-203 y 4-D-204.

Se anexa catálogo de equivalencias del área de nómina y el catálogo de dependencias del sistema contable; así como los soportes analíticos del área de nómina de las pólizas 4-D-166, 4-D-203 y 4-D-204 todas de fecha 15 de octubre del 2013, consistentes en duplicados de los recibos de pago a los trabajadores a quienes se les entregó dicho estímulo (Anexos 23, 24 y 27).

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no envían evidencia documental de la póliza de cheque con que se realizó el pago y en la dispersión electrónica de la primera quincena de octubre de 2013 tampoco se ve reflejado el pago al docente con R.F.C. MIFY840602664 por \$1,565.88 (mil quinientos sesenta y cinco pesos 88/100 moneda nacional) y de los docentes siguientes con R.F.C. OIHZ7007232P3 por \$3,370.78 (tres mil trescientos setenta pesos 78/100 moneda nacional), CAIG6909269R4 por \$12,922.58 (doce mil novecientos veintidós pesos 58/100 moneda nacional) y ROJJ551130FS8 por \$11,959.90 (once mil novecientos cincuenta y nueve pesos 90/100 moneda nacional); no coincide el recibo de pago con la dispersión, por lo que no se puede acreditar que sean los recibos correctos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X, y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$29,819.14 (veintinueve mil ochocientos diecinueve pesos 14/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 10.AGF.13.EA.04

De la revisión a la póliza de diario 4-D-178 de la cuenta 5.1.1.3.8.0 Estímulo económico y reconocimiento por antigüedad y al archivo digital en Excel con la información de las nóminas quincenales del ejercicio 2013, correspondientes al personal docente, de la muestra auditada del subsidio estatal, se detectó que se contabilizó un importe de \$113,725.87 (ciento trece mil setecientos veinticinco pesos 87/100 moneda nacional) en la dependencia 10.8.0.0 que corresponde a personal de la Unidad Académica de Derecho; y de los cuales únicamente se pudo identificar en la base de datos de las nóminas, docentes que integran un importe de \$100,943.42 (cien mil novecientos cuarenta y tres pesos 42/100 moneda nacional), quedando una diferencia de \$12,782.45 (doce mil setecientos ochenta y dos pesos 45/100 moneda nacional), sin justificar a que trabajadores corresponden, como se detalla a continuación en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2013
PAGO DE ESTÍMULO ECONÓMICO Y RECONOCIMIENTO POR ANTIGÜEDAD A PERSONAL DOCENTES QUE SI SE IDENTIFICAN EN LAS
NOMINAS DIGITALES

R.F.C	Área	Actividad	Importe \$
FIEL621129TS4	Unidad académica de derecho	Docente	14,174.70
HELR560227BB2	Unidad académica de derecho	Docente	11,959.90
GAAD530620GY2	Unidad académica de derecho	Docente	11,959.90
ROFR660124DJ0	Unidad académica de derecho	Docente	9,745.11
CEBI7707276A7	Unidad académica de derecho	Docente	3,691.84
TORC741026AZ8	Unidad académica de derecho	Docente	2,562.14
JAGN731014JK5	Unidad académica de derecho	Docente	7,530.31

R.F.C	Área	Actividad	Importe \$
OEFF841224G31	Unidad académica de derecho	Docente	2,562.14
AUGA700319AJ0	Unidad académica de derecho	Docente	3,111.16
NACA730811IT4	Unidad académica de derecho	Docente	8,965.89
HUAR680616T68	Unidad académica de derecho	Docente	6,700.86
LOAT721108ER5	Unidad académica de derecho	Docente	6,222.33
VACJ741117JRA	Unidad académica de derecho	Docente	6,222.33
GAHE760523287	Unidad académica de derecho	Docente	2,426.67
TOGG671128LS8	Unidad académica de derecho	Docente	546.00
MABA830320N21	Unidad académica de derecho	Docente	2,562.14
Suma			100,943.42

FUENTE: Archivo digital en Excel que contiene la información de las nóminas quincenales, pólizas de diario, sistema contable y auxiliares contables.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2013; 3, fracción XXIV; y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12,782.45 (doce mil setecientos ochenta y dos pesos 45/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 56, fracciones I y VII, del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Rector

Es el caso que la muestra auditada correspondiente a la póliza de diario 4-D-178 de la cuenta 5.1.1.3.8.0 Estímulo Económico y Reconocimiento por Antigüedad y al archivo digital en Excel con la información de las nóminas quincenales del ejercicio 2013, correspondientes al personal docente, no incluye el código que cada dependencia de nómina tiene en el Sistema de Contabilidad (catálogo de dependencias), por lo que no fue identificado que el importe cargado a la “dependencia” 10.8.0.0 Unidad Académica de Derecho, corresponden a las nóminas de la Unidad Académica de Derecho y a la de la Extensión Académica Sur Ixtlán – Programa Académico de Derecho ubicada en la ciudad de Ixtlán del Río Nayarit.

El nombre que se le asigna a una dependencia en el sistema de nómina no necesariamente es el mismo con el que aparece en el Catálogo de Dependencias del Sistema de Contabilidad, esto porque son Sub-dependencias y contablemente sus movimientos se afectan directamente a la dependencia y no a la sub-dependencia, por lo cual no fue posible que se identificaran de la base de datos de Excel de nómina, a los beneficiarios del pago de Estímulo económico y reconocimiento por antigüedad cuenta 5.1.1.3.8.0 descrito en la póliza 4-D-178.

Se anexa catálogo de equivalencias del área de nómina y el catálogo de dependencias del sistema contable; así como soporte analítico del área de nómina de las pólizas 4-D-178, consistente en duplicados de los recibos de pago a los trabajadores a quienes se les entregó dicho estímulo (Anexos 23, 24 y 28).

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no envían evidencia documental de las pólizas de cheques con que se realizaron los pagos y en la dispersión electrónica de la primera quincena de octubre de 2013 tampoco se ven reflejados los pago a los docentes con R.F.C. ROGG650327UL2 por \$8,052.43 (ocho mil cincuenta y dos pesos 43/100 moneda nacional) y FOBL670811II6 por \$4,730.02 (cuatro mil setecientos treinta pesos 02/100 moneda nacional); por lo que no se puede acreditar que sean los recibos correctos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X, y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$12,782.45 (doce mil setecientos ochenta y dos pesos 45/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 11.AGF.13.EA.04

De la revisión a la póliza de diario 4-D-295 de la cuenta 5.1.1.4.8.0 Carrera docente y al archivo digital en Excel con la información de las nóminas quincenales del ejercicio 2013, correspondientes al personal docente, de la muestra auditada del subsidio estatal, se detectó que se contabilizó un importe de \$33,658.20 (treinta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 20/100 moneda nacional), en la dependencia 4.3.0.0 que corresponde a personal de la dirección de recursos humanos; y de los cuales únicamente se pudo identificar en la base de datos de las nóminas, docentes que integran un importe de \$5,609.70 (cinco mil seiscientos nueve pesos 70/100 moneda nacional) como se relaciona posteriormente en el cuadro; quedando una diferencia de \$28,048.50 (veintiocho mil cuarenta y ocho pesos 50/100 moneda nacional) sin justificar a que trabajadores corresponden.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2013
PAGO DE CARRERA DOCENTE A PERSONAL DOCENTES QUE SI SE IDENTIFICAN EN LAS NOMINAS DIGITALES

R.F.C	Área	Actividad	Importe \$
ROTN771006TC9	Dirección de recursos humanos	Docente	5,609.70
	Suma		5,609.70

FUENTE: Archivo digital en Excel que contiene la información de las nóminas quincenales, pólizas de diario, sistema contable y auxiliare contables.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2013; 3, fracción XXIV; y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$28,048.50 (veintiocho mil cuarenta y ocho pesos 50/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 56, fracciones I y VII, del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Rector

Es el caso que la muestra auditada correspondiente a la póliza de diario 4-D-295 de la cuenta 5.1.1.4.8.0 Carrera Docente y al archivo digital en Excel con la información de las nóminas quincenales del ejercicio 2013, correspondientes al personal docente, no incluye el código que cada dependencia de nómina tiene en el Sistema de Contabilidad (catálogo de dependencias), por lo que no fue identificado que el importe cargado a la "dependencia" 4.3.0.0 Dirección de Recursos Humanos, corresponden a las nóminas de la Dirección de Recursos Humanos y Jubilados correspondiente a evaluación 2012 en que eran activos.

El nombre que se le asigna a una dependencia en el sistema de nómina no necesariamente es el mismo con el que aparece en el Catálogo de Dependencias del Sistema de Contabilidad, esto porque son Sub-dependencias y contablemente sus movimientos se afectan directamente a la dependencia y no a la sub-dependencia, por lo cual no fue posible que se identificaran de la base de datos de Excel de nómina, a los beneficiarios del pago de Carrera Docente cuenta 5.1.1.4.8.0 descrito en la póliza 4-D-295.

Se anexa catálogo de equivalencias del área de nómina y el catálogo de dependencias del sistema contable; así como soporte analítico del área de nómina de las pólizas 4-D-295 consistente en duplicados de los recibos de pago a los trabajadores a quienes se les entregó dicho estímulo (Anexos 23, 24 y 29).

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no envían evidencia documental de las pólizas de cheques con que se realizaron los pagos y en la dispersión electrónica de la segunda quincena de abril de 2013 tampoco se ven reflejados los pago a los docentes con R.F.C. AARJ521102S31 por \$9,349.50 (nueve mil trescientos cuarenta y nueve pesos 50/100 moneda nacional), VESM520916TJ2 por \$9,349.50 (nueve mil trescientos cuarenta y nueve pesos 50/100 moneda nacional) y TORR620815963 por \$9,349.50 (nueve mil trescientos cuarenta y nueve pesos 50/100 moneda nacional); por lo que no se puede acreditar que sean los recibos correctos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X, y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$28,048.50 (veintiocho mil cuarenta y ocho pesos 50/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 12.AGF.13.EA.04

De la revisión a la póliza de diario 4-D-224 de la cuenta 5.1.2.2.1.0 Aguinaldo y al archivo digital en Excel con la información de las nóminas quincenales del ejercicio 2013, correspondientes al personal de contrato, de la muestra auditada del subsidio estatal, se detectó que se contabilizó un importe de \$387,301.62 (trescientos ochenta y siete mil trescientos un pesos 62/100 moneda nacional), en la dependencia 17.1.0.0 que corresponde a personal del S.E.T.U.A.N.; y de los cuales únicamente se pudo identificar en la base de datos de las nóminas, personal que integran un importe de \$30,615.74 (treinta mil seiscientos quince pesos 74/100 moneda nacional) como se relaciona posteriormente en el cuadro; quedando una diferencia de \$356,685.88 (trescientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos 88/100 moneda nacional) sin justificar a que trabajadores corresponden.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2013
PAGOS A PERSONAL DE CONTRATO QUE SI SE IDENTIFICAN EN LAS NOMINAS DIGITALES
DE AGUINALDO

R.F.C	Área	Actividad	Importe \$
AUFC871216LX6	S.E.T.U.A.N.	contrato	12,603.46
AALM741001KH1	S.E.T.U.A.N.	contrato	5,041.28
SOAB8906079NA	S.E.T.U.A.N.	contrato	12,971.00
Suma			30,615.74

FUENTE: Archivo digital en Excel que contiene la información de las nóminas quincenales, y pólizas de diario, sistema contable y auxiliares contables.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2013; 3, fracción XXIV; 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$356,685.88 (trescientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos 88/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 56, fracciones I y VII, del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Rector

Es el caso que la muestra auditada correspondiente a la póliza de diario 4-D-224 de la cuenta 5.1.2.2.1.0 Aguinaldo y al archivo digital en Excel con la información de las nóminas quincenales del ejercicio 2013, correspondientes al personal docente, no incluye el código que cada dependencia de nómina tiene en el Sistema de Contabilidad (catálogo de dependencias), por lo que no fue identificado que el importe cargado a la "dependencia" 17.1.0.0 S.E.T.U.A.N., corresponden a las nóminas de Clínica Dental, S.E.T.U.A.N y Primaria Mártires 20 de Febrero.

El archivo digital de Excel con la información de las nóminas quincenales del ejercicio 2013, requerido para la auditoría, no incluye el código que cada dependencia de nómina tiene en

contabilidad (catálogo de dependencias), ya que en algunas ocasiones el nombre que se le asigna a una dependencia en nómina no es el mismo con el que aparece en el catálogo de dependencias del sistema de contabilidad, esto porque son sub-dependencias y contablemente sus movimientos se afectan directamente a la dependencia y no a la sub-dependencia, por lo cual no fue posible que ustedes identificaran de esa base de datos a los trabajadores beneficiados con el pago de Aguinaldo cuenta 5.1.2.2.1.0 descrito en la póliza 4-D-224.

Se anexa catálogo de equivalencias del área de nómina y el catálogo de dependencias del sistema contable; así como soporte analítico del área de nómina de las pólizas 4-D-224 consistente en duplicados de los recibos de pago a los trabajadores a quienes se les entregó dicho estímulo (Anexos 23, 24 y 30).

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no envían evidencia documental de las pólizas de cheques con que se realizaron los pagos y en la dispersión electrónica de la segunda quincena de diciembre de 2013 tampoco se ven reflejados los pago a los docentes con R.F.C. AAGM880919R23 por \$6,767.48 (seis mil setecientos sesenta y siete pesos 48/100 moneda nacional), GAVA870922PB9 por \$16,841.84 (dieciséis mil ochocientos cuarenta y un pesos 84/100 moneda nacional), CAMB7808086L7 por \$14,662.64 (catorce mil seiscientos sesenta y dos pesos 64/100 moneda nacional), IUMC910407932 por \$2,912.16 (dos mil novecientos doce pesos 16/100 moneda nacional), CUCC880722IB4 por \$14,540.45 (catorce mil quinientos cuarenta pesos 45/100 moneda nacional), CAB8105229A1 por \$5,450.28 (cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos 28/100 moneda nacional), ROVD910906RL2 por \$16,841.84 (dieciséis mil ochocientos cuarenta y un pesos 84/100 moneda nacional), AAAD9009013D7 por \$7,091.07 (siete mil noventa y un pesos 07/100 moneda nacional), PAAE760320AP6 por \$20,340.92 (veinte mil trescientos cuarenta pesos 92/100 moneda nacional), ROLG840528IT8 por \$20,340.92 (veinte mil trescientos cuarenta pesos 92/100 moneda nacional), BEMI660604AQ8 por \$25,206.92 (veinticinco mil doscientos seis pesos 92/100 moneda nacional), OOTJ7310061V1 por \$7,765.96 (siete mil setecientos sesenta y cinco pesos 96/100 moneda nacional), VAI940314TB1 por \$2,912.16 (dos mil novecientos doce pesos 16/100 moneda nacional), FOLJ840328J23 por \$20,171.41 (veinte mil ciento setenta y un pesos 41/100 moneda nacional), RECJ771227764 por \$16,841.84 (dieciséis mil ochocientos cuarenta y un pesos 84/100 moneda nacional), CUCK8703094N0 por \$13,497.36 (trece mil cuatrocientos noventa y siete pesos 36/100 moneda nacional), LOMK840803UY0 por \$27,831.24 (veintisiete mil ochocientos treinta y un pesos 24/100 moneda nacional), WOTL841005BU1 por \$3,150.87 (tres mil ciento cincuenta pesos 87/100 moneda nacional), LECM840104EY3 por \$11,553.17 (once mil quinientos cincuenta y tres pesos 17/100 moneda nacional), RATR7510089K6 por \$16,841.84 (dieciséis mil ochocientos cuarenta y un pesos 84/100 moneda nacional), CASR731104CJ2 por \$3,344.98 (tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 98/100 moneda nacional), LIRM8608052X8 por \$27,753.93 (veintisiete mil setecientos cincuenta y tres pesos 93/100 moneda nacional), CAGM790516L22 por \$20,340.92 (veinte mil trescientos cuarenta pesos 92/100 moneda nacional), BAGN820825IX0 por \$16,841.84 (dieciséis mil ochocientos cuarenta y un pesos 84/100 moneda nacional) y CATR640125S72 por \$16,841.84 (dieciséis mil ochocientos cuarenta y un pesos 84/100 moneda nacional); por lo que no se puede acreditar que sean los recibos correctos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X, y XI, 54, fracción I, y 58, fracción

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$356,685.88 (trescientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos 88/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 13.AGF.13.EA.04

De la revisión a la póliza de diario 4-D-173 de fecha 30 de diciembre de 2013, por un importe de \$166,748.27 (ciento sesenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho pesos 27/100 moneda nacional), correspondiente a la cuenta 5.1.2.2.1.0 Aguinaldo y al archivo digital en Excel con la información de las nóminas quincenales del ejercicio 2013 del personal de contrato, de la muestra auditada del subsidio estatal, se detectó que se contabilizó este importe en la dependencias 4.5.0.0 que corresponde a la Dirección de Servicios Generales y Apoyo, de los cuales no se identifican en la base de datos de las nóminas a que trabajadores corresponden, por lo que no se justifica esta afectación a la partida presupuestal del gasto en mención.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2013; 3, fracción XXIV; y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$166,748.27 (ciento sesenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho pesos 27/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 56, fracciones I y VII, del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Rector

Es el caso que la muestra auditada correspondiente a la póliza de diario 4-D-173 de la cuenta 5.1.2.2.1.0 Aguinaldo y al archivo digital en Excel con la información de las nóminas quincenales del ejercicio 2013, correspondientes al personal docente, no incluye el código que cada dependencia de nómina tiene en el Sistema de Contabilidad (catálogo de dependencias), por lo que no fue identificado que el importe cargado a la "dependencia" 4.5.0.0 Dirección de Servicios Generales y Apoyo, corresponden a las nóminas de Departamento de Vigilancia, y a la del Departamento de Mantenimiento.

El archivo digital de Excel con la información de las nóminas quincenales del ejercicio 2013, requerido para la auditoría, no incluye el código que cada dependencia de nómina tiene en contabilidad (catálogo de dependencias), ya que en algunas ocasiones el nombre que se le asigna a una dependencia en nómina no es el mismo con el que aparece en el catálogo de dependencias del sistema de contabilidad, esto porque son sub-dependencias y contablemente sus movimientos se afectan directamente a la dependencia y no a la sub-dependencia, por lo cual no fue posible que ustedes identificaran de esa base de datos a los trabajadores beneficiados con el pago de Aguinaldo cuenta 5.1.2.2.1.0 descrito en la póliza 4-D-173.

Se anexa catálogo de equivalencias del área de nómina y el catálogo de dependencias del sistema contable; así como soporte analítico del área de nómina de las pólizas 4-D-173 consistente en duplicados de los recibos de pago a los trabajadores a quienes se les entregó dicho estímulo (Anexos 23, 24 y 31).

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no envían evidencia documental de las pólizas de cheques con que se realizaron los pagos y en la dispersión electrónica de la segunda quincena de diciembre de 2013 tampoco se ven reflejados los pago a los docentes con R.F.C. AEPA75020896A por \$6,767.48 (seis mil setecientos sesenta y siete pesos 48/100 moneda nacional), TOGA720122CV8 por \$2,749.25 (dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos 25/100 moneda nacional), OEBA5306061XA por \$7,331.32 (siete mil trescientos treinta y un pesos 32/100 moneda nacional), NURA550925LK2 por \$14,662.64 (catorce mil seiscientos sesenta y dos pesos 64/100 moneda nacional), ZAVA8508245M2 por \$7,270.23 (siete mil doscientos setenta pesos 23/100 moneda nacional), LUGD7103228PA por \$6,767.48 (seis mil setecientos sesenta y siete pesos 48/100 moneda nacional), JITE9103264B3 por \$1,527.36 (mil quinientos veintisiete pesos 36/100 moneda nacional), CADF8707221Z4 por \$6,729.88 (seis mil setecientos veintinueve pesos 88/100 moneda nacional), HEGJ820224DL6 por \$6,767.48 (seis mil setecientos sesenta y siete pesos 48/100 moneda nacional), LECJ860718SF7 por \$6,767.48 (seis mil setecientos sesenta y siete pesos 48/100 moneda nacional), RESA910320NL9 \$6,767.48 (seis mil setecientos sesenta y siete pesos 48/100 moneda nacional), JASJ870107V34 por \$6,767.48 (seis mil setecientos sesenta y siete pesos 48/100 moneda nacional), MATJ870214H57 por \$6,524.01 (seis mil, quinientos veinticuatro pesos 01/100 moneda nacional), GURM770505LF5 por \$13,422.17 (trece mil, cuatrocientos veintidós pesos 17/100 moneda nacional), PECM940304AX8 por \$13,534.96 (trece mil quinientos treinta y cuatro pesos 96/100 moneda nacional), RAAM9012098X9 por \$6,767.48 (seis mil setecientos sesenta y siete pesos 48/100 moneda nacional), GOGO8807165V1 por \$6,767.48 (seis mil setecientos sesenta y siete pesos 48/100 moneda nacional), SAMC9403027A6 por \$6,767.48 (seis mil setecientos sesenta y siete pesos 48/100 moneda nacional), DEGI9402143L1 por \$6,767.48 (seis mil setecientos sesenta y siete pesos 48/100 moneda nacional), PEGJ790708MSA por \$5,075.61 (cinco mil, setenta y cinco pesos 61/100 moneda nacional), AARJ880223R85 por \$6,711.08 (seis mil setecientos once pesos 08/100 moneda nacional), DEGK9606236L8 por \$6,767.48 (seis mil, setecientos sesenta y siete pesos 48/100 moneda nacional) y PAEL821222KC3 por \$6,767.48 (seis mil setecientos sesenta y siete pesos 48/100 moneda nacional); por lo que no se puede acreditar que sean los recibos correctos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X, y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$166,748.27 (ciento sesenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho pesos 27/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Se constató la existencia de un Programa Anual de Adquisiciones, los contratos C-134/13, C-118/13 y C-147/13 derivado de los procedimientos de adjudicación directa de mobiliario escolar, equipo para laboratorio y equipo audiovisual, que conformaron la muestra de auditoría se ajustaron a los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2013, se adjudicaron a los proveedores que ofrecieron mejores plazos de entrega y condiciones económicas, así como los bienes fueron entregados a los usuarios en los tiempos establecidos en los contratos.

De la Auditoría de Obra Pública:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría se identificó que se planeó, programó y presupuestó de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con los oficios de aprobación correspondiente para la ejecución de las obras en cumplimiento de los artículos 13 y 14, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se corroboró que la obra realizada fuera de las instalaciones de la Universidad Autónoma de Nayarit, cuenta con la acreditación de la propiedad a través de escritura pública, en cumplimiento al artículo 54, de la Ley de Obra Pública del estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.13.EA.04

Del análisis del expediente unitario de la obra denominada “Mantenimiento general del edificio del campus Bahía de Banderas de la Universidad Autónoma de Nayarit”, se observó que la Universidad no cuenta con los oficios de aceptación por parte de las empresas contratistas para participar en el proceso de adjudicación de invitación restringida.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 59, fracción IV, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de recursos materiales; responsable de la unidad de proyectos y obra pública universitaria de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio número RUAN 490/2014 la Universidad manifestó lo siguiente:

Se acompañan (Anexo 32) fotocopias de cartas compromiso de proposición de los contratistas participantes del proceso de invitación restringida de la obra “Mantenimiento

general del edificio del campus Bahía de Banderas de la Universidad Autónoma de Nayarit”, a saber: 1.- Eduardo Estrada Aguilar, 2.- KP Soluciones S.deR.L. de C.V. y, AJ y Asociados S.A. de C.V. Documentales con las cuales se solventa la observación de referencia.

Además anexaron copias simples de cartas compromiso de proposición de los contratistas participantes.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la Universidad Autónoma de Nayarit presenta las cartas compromiso de aceptación por parte de las empresas contratistas en copia simple, las cuales no tiene validez jurídica para desvirtuar la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de recursos materiales; responsable de la unidad de proyectos y obra pública universitaria de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.13.EA.04

Del análisis del expediente unitario de la obra denominada “Mantenimiento general del edificio del campus Bahía de Banderas de la Universidad Autónoma de Nayarit”, no se encontró dentro del expediente de obra la propuesta técnica, ni económica de la persona física a la cual se adjudicó el contrato.

Con esta omisión, no se garantiza que la propuesta que se le adjudicó el contrato reúna las condiciones económicas requeridas por la convocante y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 35 y 36, de Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de recursos materiales; responsable de la unidad de proyectos y obra pública universitaria de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio número RUAN 490/2014 la Universidad manifestó lo siguiente:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se acompañan (Anexo 33) fotocopias de la propuesta técnica y económica del contratista Eduardo Estrada Aguilar, así como las propuestas económicas y tabla comparativa de los otros dos participantes, foliadas del 000001 al 000066.

Además anexaron copias simples de propuesta técnica y económica y tabla comparativa de participantes.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la Universidad Autónoma de Nayarit presenta las propuestas técnica y económica, así como tabla comparativa de participantes en copia simple, las cuales no tiene validez jurídica para desvirtuar la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de recursos materiales; responsable de la unidad de proyectos y obra pública universitaria de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Del análisis del expediente unitario de la obra correspondiente a la muestra de auditoría, se identificó que la obra ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, el cumplimiento del contrato. En cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.13.EA.04

Del análisis del expediente unitario de la obra denominada “Mantenimiento general del edificio del campus Bahía de Banderas de la Universidad Autónoma de Nayarit”, se observó que la Universidad no designó por escrito a un responsable para la supervisión de la obra.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 42, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y la cláusula décima, del contrato de obra pública.

Se establece como presunto responsable a: responsable de la unidad de proyectos y obra pública universitaria de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 2º, 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: responsable de la unidad de proyectos y obra pública universitaria de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AEI.13.EA.04

Del análisis del expediente unitario de la obra denominada “Mantenimiento general del edificio del campus Bahía de Banderas de la Universidad Autónoma de Nayarit”, se observó que no se utilizó bitácora de obra.

Con dicha omisión la Universidad Autónoma de Nayarit no garantizó un adecuado control en la supervisión de los trabajos ejecutados.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 40, fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: responsable de la unidad de proyectos y obra pública universitaria de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 2º, 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: responsable de la unidad de proyectos y obra pública universitaria de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.13.EA.04

Del análisis del expediente unitario de la obra denominada “Mantenimiento general del edificio del campus Bahía de Banderas de la Universidad Autónoma de Nayarit”, se observó que la Universidad pagó al contratista la cantidad de \$158,938.72 (Ciento cincuenta y ocho mil

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

novecientos treinta y ocho pesos 72/00 moneda nacional), sin embargo la empresa no presentó las estimaciones correspondientes para comprobar la ejecución de los trabajos.

Esta información fue requerida mediante la solicitud de información número OFS/AOP/EA.04/SDC-03/14 de fecha 03 de septiembre de 2014, a la cual se contestó mediante el oficio UAN.SFA.286-14 de fecha 08 de septiembre de 2014, sin remitir la documentación solicitada.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 40, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y la cláusula quinta, del contrato de obra pública.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$158,938.72 (ciento cincuenta y ocho mil novecientos treinta y ocho pesos 72/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de finanzas; director de recursos materiales; responsable de la unidad de proyectos y obra pública universitaria de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 2º, 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio número RUAN 490/2014 la Universidad manifestó lo siguiente:

Se acompañan (Anexo 34) fotocopias de los documentos denominados "Resumen de Conceptos e Importes que Constituyen la Estimación" de la estimación 1, así como formatos de la estimación número 1. Folios 000067 al 000071.

Además anexaron copias simples de formato de estimación (desglose de los conceptos).

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación enviada como soporte de las estimaciones está incompleta, ya que no integraron notas de bitácora, croquis, controles de calidad, fotografías, y todos los documentos que deben de acompañar a cada estimación; además de que es presentada en copia simple, lo cual no tiene validez jurídica para desvirtuar la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$158,938.72 (ciento cincuenta y ocho mil novecientos treinta y ocho pesos 72/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: directora de finanzas; director de recursos materiales; responsable de la unidad de proyectos y obra pública universitaria de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.13.EA.04

Del análisis del expediente unitario de la obra denominada “Mantenimiento general del edificio del campus Bahía de Banderas de la Universidad Autónoma de Nayarit”, se observó que la Universidad no reportó el entero de la retención del 5 al millar por un monto de \$989.66 (novecientos ochenta y nueve pesos 66/00 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 50, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y la cláusula décima quinta del contrato de obra pública.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$989.66 (novecientos ochenta y nueve pesos 66/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de recursos materiales; directora de finanzas; responsable de la unidad de proyectos y obra pública universitaria de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 2º, 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio número RUAN 490/2014 la Universidad manifestó lo siguiente:

Se acompañan (Anexo 35) fotocopias de los documentos denominados “Oficio, Factura y Resumen de los Conceptos e Importes que Constituyen la Estimación número 1” Folios del 000072 al 000075, de donde se desprende una retención por concepto del 5 al millar por un monto total de \$989.66 (Novecientos Ochenta Y Nueve Pesos 66/00 M. N.), por lo que de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 92 de Nayarit, corresponde a ese Órgano de Fiscalización el 50% de los recursos recaudados; a tal efecto, solicitamos se nos indique la cuenta e institución bancaria para llevar a efecto el depósito por un monto de \$494.83 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos 93/100 M.N.).

Además anexaron copias simples del oficio DRM/1060/13, la factura y el resumen de los conceptos que constituyen la estimación 1.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se envía el comprobante que acredite la realización del pago o entero de la retención. Cabe señalar que la definición de las cuentas e instituciones bancarias en donde deberán depositarse las retenciones por el servicio de vigilancia, inspección y control de las obras que realice la Universidad, tendrán que solicitarse por escrito a las instancias correspondientes.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$989.66 (novecientos ochenta y nueve pesos 66/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de recursos materiales; directora de finanzas; responsable de la unidad de proyectos y obra pública universitaria de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.13.EA.04

De la inspección realizada a la obra correspondiente a la obra denominada “Mantenimiento general del edificio del campus Bahía de Banderas de la Universidad Autónoma de Nayarit”, no se pudo corroborar que los conceptos cobrados en la estimación 1 se encontraran ejecutados ya que no se cuenta con la documentación correspondiente a los trabajos de la obra.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 40 y 51, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y la cláusula décima quinta del contrato de obra pública.

Se establece como presunto responsable a: responsable de la unidad de proyectos y obra pública universitaria de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 2º, 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: responsable de la unidad de proyectos y obra pública universitaria de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Del análisis documental de la obra denominada “Mantenimiento general del edificio del campus Bahía de Banderas de la Universidad Autónoma de Nayarit”, se identificó que fue concluida en el ejercicio 2014, por lo que todos los aspectos relativos al proceso de entrega recepción no fueron revisados en la presente auditoría. En ese sentido no se acredita hasta el momento alguna infracción al artículo 48, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, o a la cláusula tercera del contrato de obra pública.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AEI.13.EA.04

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras denominadas “Bardeo perimetral y controles de acceso” y “Adecuación de aulas en edificio de asuntos internacionales”, las cuales fueron realizadas por la modalidad de administración directa, la Universidad no emitió los acuerdos respectivos, mismos que debieron contener como respaldo la siguiente información: descripción

pormenorizada de la obra, especificaciones de construcción, programa de ejecución de los trabajos y programa de suministro de los materiales.

Con dicha omisión no se garantizó que la obra se haya ejecutado con todos los elementos necesarios para garantizar las mejores condiciones en el ejercicio del recurso.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 52, tercer y cuarto, párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y la cláusula décima quinta, del contrato de obra pública.

Se establece como presuntos responsables a: director de recursos materiales; responsable de la unidad de proyectos y obra pública universitaria de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 2º, 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de recursos materiales; responsable de la unidad de proyectos y obra pública universitaria de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AEI.13.EA.04

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras denominadas “Bardeo perimetral y controles de acceso” y “Adecuación de aulas en edificio de asuntos internacionales”, las cuales fueron realizadas por la modalidad de administración directa, se observó que la Universidad no llevó a cabo algún proceso de adjudicación para la adquisición de los materiales requeridos para la obra.

Con dicha omisión no se garantiza que los recursos económicos hayan sido ejercidos con transparencia.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 27, primer párrafo y 28, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de recursos materiales; directora de finanzas; responsable de la unidad de proyectos y obra pública universitaria de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 2º, 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio número RUAN 490/2014 la Universidad manifestó lo siguiente:

Tanto los montos para la adquisición de los materiales, como para los demás gastos inherentes a las obras ejecutadas con recurso proveniente del Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, transferido por el Patronato Administrador de este gravamen, no tienen ni una calendarización ni un suministro periódico, constante ni cierto, esto en virtud del incumplimiento de los sujetos obligados a realizar el entero de este impuesto al Patronato que lo administra. En este entendido los recursos para “Bardeo perimetral y controles de acceso” y “Adecuación de aulas en edificio de asuntos internacionales”, se recibieron de manera intermitente en fechas diversas y por los montos que en su momento tuvo en disposición el Patronato para transferir y aplicar a los proyectos señalados. En este entendido, es el caso que los montos transferidos en determinada fecha, se ejercen en el proyecto autorizado, hasta donde sean suficientes, quedando a la expectativa de la recepción de recursos que complementen la obra, lo cual se reitera, es incierto; dado lo anterior, es material y legalmente imposible concertar contratos de adquisición de los materiales para ejecutar la totalidad de la obra; es el caso que los montos ejercidos en la adquisición de materiales, se restringen a los transferidos por el Patronato en la fecha que dispone de recursos y son autorizados por su órgano de gobierno.

<i>Fecha de transferencia de recurso</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
23 abr 2013	Apoyo para bardeo perimetral	\$1'000,000.00
23 abr 2013	Apoyo para controles de Acceso a la UAN	673,000.00
08 oct 2013	Adecuación de Aulas del Edificio de Asuntos Internacionales	144,829.49
08 oct 2013	Pintura Edificio de Asuntos Internacionales	176,000.00

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que la adquisición de materiales debe estar sometida un proceso de licitación tal y como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, lo anterior con independencia de la temporalidad a la que está sujeta el entero del impuesto al patronato administrador, ya que el propósito del proceso de adjudicación es transparentar la forma en que se hacen las adquisiciones, pudiendo establecer un mecanismo de compra de materiales en forma consolidada y aplicar los ajustes que se requieran, con la intención de absorber las eventualidades que originan la falta de continuidad en la disponibilidad del recurso a través del ajuste de costos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de recursos materiales; directora de finanzas; responsable de la unidad de proyectos y obra pública universitaria de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AEI.13.EA.04

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras denominadas “Bardeo perimetral y controles de acceso” y “Adecuación de aulas en edificio de asuntos internacionales”, las cuales fueron realizadas por la modalidad de administración directa, se observó que la Universidad no celebró contrato alguno con los proveedores de materiales requeridos para la realización de los trabajos.

Con dicha omisión se evidencia un control inadecuado en la adquisición de los materiales al no cumplir con las formalidades que la ley en la materia establece.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54 y 56, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de recursos materiales; directora de finanzas; responsable de la unidad de proyectos y obra pública universitaria de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 2º, 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio número RUAN 490/2014 la Universidad manifestó lo siguiente:

Tanto los montos para la adquisición de los materiales, como para los demás gastos inherentes a las obras ejecutadas con recurso proveniente del Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, transferido por el Patronato Administrador de este gravamen, no tienen ni una calendarización ni un suministro periódico, constante ni cierto, esto en virtud del incumplimiento de los sujetos obligados a realizar el entero de este impuesto al Patronato que lo administra. En este entendido los recursos para “Bardeo perimetral y controles de acceso” y “Adecuación de aulas en edificio de asuntos internacionales”, se recibieron de manera intermitente en fechas diversas y por los montos que en su momento tuvo en disposición el Patronato para transferir y aplicar a los proyectos señalados. En este entendido, es el caso que los montos transferidos en determinada fecha, se ejercen en el proyecto autorizado, hasta donde sean suficientes, quedando a la expectativa de la recepción de recursos que complementen la obra, lo cual se reitera, es incierto; dado lo anterior, es material y legalmente imposible concertar contratos de adquisición de los materiales para ejecutar la totalidad de la obra; es el caso que los montos ejercidos en la adquisición de materiales, se restringen a los transferidos por el Patronato en la fecha que dispone de recursos y son autorizados por su órgano de gobierno.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

<i>Fecha de transferencia de recurso</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
23 abr 2013	Apoyo para bardeo perimetral	\$1'000,000.00
23 abr 2013	Apoyo para controles de Acceso a la UAN	673,000.00
08 oct 2013	Adecuación de Aulas del Edificio de Asuntos Internacionales	144,829.49
08 oct 2013	Pintura Edificio de Asuntos Internacionales	176,000.00

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la adquisición de materiales debe quedar formalizada mediante la figura del contrato. Lo anterior con independencia de la temporalidad a la que está sujeta el entero del impuesto al patronato administrador, ya que el propósito del contrato es precisar las condiciones a las que estarán sujetas las adquisiciones, pudiendo establecer un mecanismo de compra de materiales en forma consolidada y aplicar los ajustes que se requieran, con la intención de absorber las eventualidades que originan la falta de continuidad en la disponibilidad del recurso a través del ajuste de costos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de recursos materiales; directora de finanzas; responsable de la unidad de proyectos y obra pública universitaria de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AEI.13.EA.04

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras denominadas “Bardeo perimetral y controles de acceso” y “Adecuación de aulas en edificio de asuntos internacionales”, las cuales fueron realizadas por la modalidad de administración directa, se observó que la Universidad no formalizó los pedidos para establecer un plazo en la adquisición de los materiales y el arrendamiento de los servicios requeridos.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de recursos materiales; directora de finanzas; responsable de la unidad de proyectos y obra pública universitaria de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 2º, 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio número RUAN 490/2014 la Universidad manifestó lo siguiente:

A este respecto, cabe aclarar que el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, establece:

Artículo 57.- *El órgano usuario al recibir los bienes o servicios, deberá verificar que el proveedor cumpla con la entrega de éstos en los términos pactados en los contratos. Al efecto, deberá remitir al órgano ejecutor, en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la fecha convenida para la recepción, copia de la remisión o factura que ampare el suministro de los bienes o servicios o, en su caso, el aviso sobre el incumplimiento en que incurra el proveedor.*

Al recibir los bienes y servicios, el órgano usuario no podrá, bajo ningún concepto, hacer cambios que impliquen condiciones distintas a las establecidas en el contrato.

En lo particular, tanto el órgano ejecutor, como el órgano usuario, lo es la propia Universidad Autónoma de Nayarit, y es este mismo ente quien se cerciora de la recepción de los bienes o servicios, o incumplimiento en su caso en que incurran los proveedores; por tanto, no se configura violación alguna al artículo antes transcrito; por ende tampoco se configura la responsabilidad fundada en los artículo 2º, 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58 fracción II inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que tal y como lo manifiesta en su argumento se debe de verificar la entrega en los términos pactados en un contrato, al no existir los contratos no se tiene la precisión de los plazos en que se debió realizar la entrega, se hayan cumplido.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de recursos materiales; directora de finanzas; responsable de la unidad de proyectos y obra pública universitaria de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Del análisis documental de los expedientes unitario de las obras que conforma la muestra de auditoría, se verificó que fue compatible con la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable y no causó un impacto ambiental desfavorable debido ya que no fueron alteradas las condiciones ambientales de la zona. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 28, de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.13.EA.04

Se analizó el control interno a la Universidad Autónoma de Nayarit, aplicando la herramienta administrativa que califica en nivel de la planeación, los aspectos legales y normativos, el proceso de organización y la gestión para resultados, obteniendo lo siguiente:

RESUMEN DE LA HERRAMIENTA ADMINISTRATIVA PARA CALIFICAR EL CONTROL INTERNO		
Concepto	Parcial	Porcentaje
Dirección de la Institución		87.5
Proceso de Planeación	92.7%	
Aspectos Legales y Normativos	100.0%	
Proceso de Organización y Gestión	77.9%	
Eficiencia en la Gestión para Resultados		3.9
Gestión para Resultados	4.3%	
Programas Presupuestales	3.0%	

FUENTE: Herramienta Administrativa 2013, Cuenta Pública 2013.

Fortalezas:

La universidad Autónoma de Nayarit cuenta con un plan de desarrollo institucional que da rumbo a sus actividades, tiene definida su misión y visión y su programa operativo anual se encuentra alineado al presupuesto de egresos, cuenta además con los elementos necesarios como unidad responsable, programa, meta, fecha de realización y firmas de los responsables, además cuenta con una estructura organizacional congruente con su normativa.

Debilidades

Carece de Manuales de Organización como herramienta de apoyo para el mejor desempeño de las funciones y atribuciones.

Por otra parte no cuenta con un Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional, que le permita conocer a través de la matriz de indicadores el cumplimiento de metas y objetivos de la Institución.

Asimismo no publica los programas presupuestarios en el presupuesto de egresos, no cuentan con expedientes técnicos, no especifican la vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo, además de que no se lleva un seguimiento al Plan de Desarrollo institucional, ya que no presentan los avances de los indicadores de las acciones principales para el logro de los objetivos.

Además no toman medidas preventivas y/o correctivas cuando no se cumplen o se rebasan las metas establecidas

De acuerdo a la metodología aplicada el resultado de la evaluación administrativa del control interno de la Universidad Autónoma de Nayarit registra una calificación del 45.7% un porcentaje bajo, lo que nos indica un deficiente control interno; por la carencia de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades. El detalle de la calificación se registra en la siguiente tabla.

Área	Calificación Ideal	Ponderación %	Calificación Obtenida	Resultado Ponderación %
Dirección de la Institución	100	50%	87.5	43.7%
Eficiencia en la Gestión para Resultados	100	50%	3.9	1.9%
Total	200	100%	91.4	45.7%

Fuente: Herramienta Administrativa 2013, Cuenta Pública 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit; y 3, fracción II, del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; director de la unidad de desarrollo institucional de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 53 y 54, fracción I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 15, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 56, fracción I, 84, fracción I y X, del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, 4, fracción II, del Reglamento de Planeación de la Universidad de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se analizó el control interno a la Universidad Autónoma de Nayarit, aplicando la herramienta administrativa que califica en nivel de la planeación, los aspectos legales y normativos, el proceso de organización y la gestión para resultados, obteniendo lo siguiente:

Debilidades

Carece de Manuales de Organización como herramienta de apoyo para el mejor desempeño de las funciones y atribuciones.

A este respecto cabe hacer la aclaración que en la Universidad Autónoma de Nayarit existen manuales de organización en cada unidad académica y administrativa, de tal manera que se cuenta con 29 manuales de organización, de los cuales 8 pertenecen a unidades académicas y 21 a dependencias administrativas, tal y como se describen en la tabla que contiene el registro de los manuales de organización existentes y que se anexa en archivo electrónico denominado “Manuales de Organización UAN”, dentro de la carpeta electrónica “1 MANUALES ORGANIZACIÓN”, dentro del disco compacto que se adjunta al presente documento.

No cuenta con un Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional, que le permita conocer a través de la matriz de indicadores el cumplimiento de metas y objetivos de la Institución.

La Universidad Autónoma de Nayarit, cuenta con tres tipos de evaluación del desempeño, estos son:

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO,

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE Y

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Estos tres tipos de evaluación se anexan en archivo electrónico en la carpeta “2 SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO”.

En relación a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), correspondientes a los planes y programas y a la evaluación de los resultados alcanzados, se informa que la Institución está en proceso de elaboración de las referidas matrices; en el 2013, se realizó un Seminario de Análisis sobre Presupuesto Basado en Resultados cuyo propósito fue conocer la Metodología del Marco Lógico, a fin de que el personal de la Unidad responsable tuviera formación en ésta materia.

El Seminario se realizó en los meses de octubre y noviembre del año 2013, en sesiones de dos horas, tres veces por semana, desarrollándose los siguientes temas:

Módulo 1. El proceso de Planeación, Programación y Presupuesto

- 1.1 Gestión para Resultados*
- 1.2 Marco jurídico*
- 1.3 Presupuesto basado en Resultados*
- 1.4 El Sistema de Evaluación del Desempeño*

Módulo 2. Metodología de Marco Lógico

- 2.1 En qué consiste la Metodología de Marco Lógico*
- 2.2 Etapas de la Metodología de Marco Lógico*

Módulo 3. Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

- 3.1 Alineación de los Programas presupuestarios con el PND*
- 3.2 Qué es la Matriz de Indicadores para Resultados*
- 3.3 Contenido de la MIR*
- 3.4 Secuencia de elaboración de la MIR*

Módulo 4. Consideraciones generales

- 4.1 Enfoques transversales*
- 4.2 Integración de MIR para el Programa Presupuestario con diversos actores*
- 4.3 Nuevo enfoque para mejorar la Calidad de la Gestión y Gasto Público*

Es importante mencionar que posterior a esta capacitación se contemplaba un programa de capacitación a las diferentes entidades de la administración universitaria para que se elaboraran las estructuras programáticas y sus correspondientes matrices de indicadores. Sin embargo, estas actividades fueron temporalmente suspendidas al realizarse el cambio de Director de ésta Unidad.

En consecuencia, se comunica que se procederá a instrumentar las acciones necesarias para implementar esta metodología de planeación estratégica en coordinación con todas las instancias involucradas en el proceso señalado con anterioridad.

No publica los programas presupuestarios en el presupuesto de egresos, no cuentan con expedientes técnicos, no especifican la vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo, además de que no se lleva un seguimiento al Plan de Desarrollo institucional, ya que no presentan los avances de los indicadores de las acciones principales para el logro de los objetivos.

La Universidad Autónoma de Nayarit, a través de su Unidad de Desarrollo Institucional, diseñó un documento que se denomina "VINCULACIÓN DE LA PLANEACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT CON LAS DIRECTRICES, LÍNEAS DE ACCIÓN, PROGRAMAS, OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT."

En este documento, que se adjunta en la carpeta electrónica "3 VINCULACIÓN DEL PDI UAN CON EL PED NAYARIT", se establece la vinculación y correlación entre los dos documentos; esa relación se hace tanto de manera general como específica, de acuerdo al siguiente resumen:

- *El Objetivo Estratégico 2: CALIDAD DE VIDA en su Objetivo específico 2.1 Educación de calidad para la vida.*

Del Plan de Desarrollo de Nayarit 2011- 2017: “Ampliar la cobertura de educación en los niveles básico, medio superior y superior, para garantizar el acceso de la población al sistema educativo estatal”; es atendido por la Línea Estratégica: FORMACIÓN Y DOCENCIA del Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030.

Del Plan de Desarrollo de Nayarit 2011- 2017, EL Objetivo Estratégico 2: CALIDAD DE VIDA, el Objetivo específico 2.2 Desarrollo Cultural “Impulsar el desarrollo cultural en la Entidad para consolidar el crecimiento pleno de las y los Nayaritas, a través de planes y programas que atiendan y mejoren la calidad de vida de la población”; es atendido por la Línea Estratégica: EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN del Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030.

Del Plan de Desarrollo de Nayarit 2011- 2017, EL Objetivo Estratégico 3. DESARROLLO INTEGRAL en su Objetivo Específico Desarrollo de La Ciencia y Tecnología que señala “Incorporar y desarrollar la ciencia y la tecnología en las actividades productivas del Estado”; es atendido por la Línea Estratégica: INVESTIGACIÓN Y POSGRADO del Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030.

Del Plan de Desarrollo de Nayarit 2011- 2017, El Objetivo Estratégico 3: DESARROLLO INTEGRAL en su Objetivo específico 3.4 Compromiso con el Desarrollo Sustentable que trata sobre “Disminuir los niveles de degradación de los recursos naturales del Estado permitiendo el aprovechamiento sustentable de los mismos” es atendido por la Línea Estratégica. EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN en su Objetivo 3.7 Operar programas en apoyo al desarrollo sustentable de la región del Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030.

En cuanto al seguimiento del Plan de Desarrollo Institucional, se informa que anualmente las unidades académicas y administrativas por indicaciones de la administración central, coordinadas por la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), y conforme a la normatividad, realizan una evaluación anual del Plan de Desarrollo Institucional 2030. Como resultado de ello se adjunta documento denominado “Resumen de la Evaluación del PDI UAN”, en la carpeta electrónica “4 RESUMEN EVALUACIÓN PDI UAN”.

Ese documento es un resumen sobre la evaluación, que realizan las distintas instancias académicas y administrativas de la Universidad Autónoma de Nayarit, del Plan de Desarrollo Institucional de la UAN Visión 2030. Es la cuarta evaluación correspondiente al periodo de junio de 2013 a mayo de 2014. Contiene las actividades realizadas por la comunidad universitaria de manera breve sobre los más importantes logros en cada una de las Líneas Estratégicas, como son: Formación y docencia; Investigación y posgrado; Extensión y vinculación; y Gestión y gobierno.

Igualmente, en cuanto a los indicadores, se adjunta archivo electrónico bajo el nombre de “INDICADORES ESTRATÉGICOS”, en la carpeta electrónica “5 INDICADORES ESTRATÉGICOS”. El cual contiene una tabla que muestra un resumen de los principales indicadores estratégicos, como resultado de la evaluación del Plan de Desarrollo Institucional del periodo Junio 2013 a Mayo 2014 y el avance logrado en el mismo periodo con respecto a un año antes.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado y presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la información que presenta la Universidad Autónoma de Nayarit no es suficiente para solventar lo observado, ya que el Manual de Organización presenta avances en su realización pero no se termina, asimismo; la matriz de indicadores para resultados de la institución se encuentra en elaboración.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Universidad Autónoma de Nayarit; Concluir los Manuales de Organización para el manejo eficiente de la

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

administración, evaluar el Desempeño Institucional a través de la matriz de indicadores para determinar el cumplimiento de metas y objetivos de la institución, así mismo publicar los programas presupuestarios y tomar medidas preventivas y/o correctivas cuando no se cumplen o se rebasan las metas establecidas para un eficiente control interno.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

De la revisión realizada a los documentos normativos que rigen a la Universidad Autónoma de Nayarit se determina que ejecuta las atribuciones que marca la Ley ya que dichos instrumentos jurídicos son congruentes y orientados a cumplir con lo encomendado en el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit Impartir educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; Fomentar, organizar y realizar investigación científica; Propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales regionales y nacionales y Coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

En cumplimiento a los artículos 134, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 3, fracción III, 4, fracción III, 5 y 15, fracción V, de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

De la revisión al proceso de planeación de la Universidad Autónoma de Nayarit, se comprobó que éste cuenta con un Plan estratégico vinculado con las directrices del Plan Estatal de Desarrollo 2011- 2017 y su Programa Operativo Anual contiene los elementos necesarios para cumplir con su objetivo, ya que contiene los Programas, con su correspondiente Objetivo Estratégico, Actividad, Meta, Área o Unidad Responsable, el nombre del servidor público Responsable de la actividad, el reporte de lo realizado por trimestre y las observaciones relativas a la falta de cumplimiento de la meta.

En cumplimiento a los artículos 2, fracción II, 3, fracciones XI, XIX y XXIII, 4, 7, 9, fracción I, y 14, de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1

Se determinó que la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit establece su estructura organizacional, su estatus de gobierno y el reglamento para sus funciones,, sin embargo no cuentan con Manual de Organización que describa las distintas actividades de que se compone cada uno de los procedimientos que lo integran, que señale quien, cómo, dónde, cuándo y para qué, han de realizarse las funciones establecidas en su normatividad, que de rumbo al quehacer diario de los servidores públicos que laboran en la institución y que sirva de guía a la sociedad para su fácil acceso al servicio proporcionado.

Asimismo carece de un organigrama funcional que indique en el cuerpo de la gráfica, las principales funciones que realizan los órganos representados; y en la clasificación de puestos, plazas y unidades señalando dentro del marco de cada unidad administrativa, los diferentes puestos establecidos para la ejecución de las funciones asignadas, así como número de plazas

existentes y requeridas y en su caso, los nombres de las personas que los ocupan, con la finalidad de contar con información suficiente que permita conocer con mayor profundidad el funcionamiento de la Institución.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Universidad Autónoma de Nayarit; concluya con el proceso de elaboración de los Manuales de Organización y posteriormente su publicación como herramienta indispensable para el mejor desempeño de la Institución.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

De la revisión al programa operativo anual de la Universidad Autónoma de Nayarit se comprobó que cuentan con los requisitos indispensables de calidad y congruencia tales como la introducción, objetivo del Manual, presentación de los procedimientos y el desarrollo de cada uno, objetivo particular y el alcance, con su descripción, diagrama de flujo, formatos y guías de llenado, además de ser congruentes con el desarrollo de sus actividades para cumplir con su objetivo.

En cumplimiento a los artículos 4, fracción III, 5 y 15, fracciones V y VI, de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 21, fracción III, y 34, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

De la revisión efectuada a la Universidad Autónoma de Nayarit, se verificó que todas sus acciones están orientadas al cumplimiento del objetivo para el que fue creado, de acuerdo a su programa operativo anual el cual muestra las actividades de cada área, responsable, nombre del proyecto, objetivo, el cumplimiento de las metas, acciones, reportes y avance cuatrimestral, determinando su congruencia entre su objetivo y su fin.

En cumplimiento a los artículos 28, fracción I, 59, fracción VI, VII, 65, fracción V, 68, fracción VII, y 71, fracción VII, del Estatus de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

La Universidad Autónoma de Nayarit contó con un presupuesto autorizado para el ejercicio 2013, de \$168,229,957.00(ciento sesenta y ocho millones doscientos veinte nueve mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), provenientes de recursos estatales, y se destinó

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

principalmente a servicios personales con el 99.7% de los recursos, como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT					
Concepto	Aprobado estatal	Ejercido estatal	Composición del Recurso	Diferencia en \$	% Ejercido
Servicios personales	138,985,987.00	138,632,680.57	82.3%	353,306.43	99.7%
Carrera docente	5,018,885.00	5,016,941.70	3.0%	1,943.30	100.0%
Gasto de operación	24,225,085.00	24,847,114.82	14.7%	-622,029.82	102.6%
Total	168,229,957.00	168,496,737.09	100.0%	-266,780.09	100.2%

FUENTE: Convenio de apoyo financiero, base de datos del recurso estatal ejercido 2013.

Considerando que el recurso revisado es una muestra del total ejercido por la Universidad Autónoma de Nayarit, se determinó que cumple con el principio de anualidad ya que los recursos provenientes de la federación, se destinan principalmente a infraestructura y equipamiento.

En cumplimiento de los artículos 3, 4, 7 y 8, de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit; 15, fracción VII, 21, fracción IV, y 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit y 15, 33, 44 y 45, de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AED.13.EA.04

La Metodología del Marco Lógico es una herramienta del Presupuesto Basado en Resultados que permite presentar en forma resumida y estructurada cualquier iniciativa de inversión, su propósito es comunicar información básica y esencial, estructurada de forma tal que permite entender con facilidad la lógica de la intervención de la administración pública; su implementación permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos y el impacto social de los programas y proyectos.

La Universidad Autónoma de Nayarit, no elaboró su presupuesto de egresos mediante la Metodología del Marco Lógico ya que no define los programas a ejecutar y objetivos a cumplir, limitando la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de las prioridades y objetivos y su vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo, además carece de indicadores estratégicos y de gestión, que permitan evaluar los resultados, el porcentaje que estos representan del total aprobado y el porcentaje de avance en relación con los programas del año respectivo. Dichos Indicadores deberán expresarse en términos de cobertura, eficacia, impacto económico y social, equidad y calidad, de forma tal que facilite el examen del presupuesto y la evaluación del desempeño de los programas ejecutados.

Por lo anterior se observa a la Universidad Autónoma de Nayarit; la falta de su Presupuesto anual en base a resultados, aplicando la Metodología del Marco Lógico, implementando las técnicas y herramientas complementarias a través de las etapas establecidas en este proceso que consiste en: análisis de involucrados, la definición del problema, análisis del problema, definición del objetivo, selección de alternativas, para concluir con la elaboración de la matriz de indicadores que permita alinear los cuatro niveles de objetivos de las filas: el fin, propósito, componentes,

actividades e insumos, así como los objetivos de las cuatro columnas, el resumen narrativo (objetivos), indicadores, medios de verificación y supuestos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción LI, 110 y 111, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; director de la unidad de desarrollo institucional de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 25, fracciones XII, XVII, XXXIII; 54, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 18, fracción III, del Reglamento de Planeación de la Universidad Autónoma de Nayarit; 56, fracción I. del Estatus de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En relación a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), correspondientes a los planes y programas y a la evaluación de los resultados alcanzados, se informa que la Institución está en proceso de elaboración de las referidas matrices. En el 2013, se realizó un Seminario de Análisis sobre Presupuesto Basado en Resultados cuyo propósito fue conocer la Metodología del Marco Lógico, a fin de que el personal de la Unidad responsable tuviera formación en ésta materia.

El Seminario se realizó en los meses de octubre y noviembre del año 2013, en sesiones de dos horas, tres veces por semana, desarrollándose los siguientes temas:

Módulo 1. El proceso de Planeación, Programación y Presupuesto

- 1.1 Gestión para Resultados*
- 1.2 Marco jurídico*
- 1.3 Presupuesto basado en Resultados*
- 1.4 El Sistema de Evaluación del Desempeño*

Módulo 2. Metodología de Marco Lógico

- 2.1 En qué consiste la Metodología de Marco Lógico*
- 2.2 Etapas de la Metodología de Marco Lógico*

Módulo 3. Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

- 3.1 Alineación de los Programas presupuestarios con el PND*
- 3.2 Qué es la Matriz de Indicadores para Resultados*
- 3.3 Contenido de la MIR*
- 3.4 Secuencia de elaboración de la MIR*

Módulo 4. Consideraciones generales

- 4.1 Enfoques transversales*
- 4.2 Integración de MIR para el Programa Presupuestario con diversos actores*
- 4.3 Nuevo enfoque para mejorar la Calidad de la Gestión y Gasto Público*

Es importante mencionar que posterior a esta capacitación se contemplaba un programa de capacitación a las diferentes entidades de la administración universitaria para que se elaboraran las estructuras programáticas y sus correspondientes matrices de indicadores. Sin embargo, estas actividades fueron temporalmente suspendidas al realizarse el cambio de Director de ésta Unidad.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En consecuencia, se comunica que se procederá a instrumentar las acciones necesarias para implementar esta metodología de planeación estratégica en coordinación con todas las instancias involucradas en el proceso señalado con anterioridad.

En cuanto a los objetivos y su vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo, La Universidad Autónoma de Nayarit, diseñó un documento que se denomina: "VINCULACIÓN DE LA PLANEACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT CON LAS DIRECTRICES, LÍNEAS DE ACCIÓN, PROGRAMAS, OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT."

En este documento, que se adjunta en la carpeta electrónica "3 VINCULACIÓN DEL PDI UAN CON EL PED NAYARIT", se establece la vinculación y correlación entre los dos documentos; esa relación se hace tanto de manera general como específica, de acuerdo al siguiente resumen:

El Objetivo Estratégico 2: CALIDAD DE VIDA en su Objetivo específico 2.1 Educación de calidad para la vida

Del Plan de Desarrollo de Nayarit 2011- 2017: "Ampliar la cobertura de educación en los niveles básico, medio superior y superior, para garantizar el acceso de la población al sistema educativo estatal"; es atendido por la Línea Estratégica: FORMACIÓN Y DOCENCIA del Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030.

Del Plan de Desarrollo de Nayarit 2011- 2017, EL Objetivo Estratégico 2: CALIDAD DE VIDA, el Objetivo específico 2.2 Desarrollo Cultural "Impulsar el desarrollo cultural en la Entidad para consolidar el crecimiento pleno de las y los Nayaritas, a través de planes y programas que atiendan y mejoren la calidad de vida de la población"; es atendido por la Línea Estratégica: EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN del Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030.

Del Plan de Desarrollo de Nayarit 2011- 2017, EL Objetivo Estratégico 3. DESARROLLO INTEGRAL en su Objetivo Específico Desarrollo de La Ciencia y Tecnología que señala "Incorporar y desarrollar la ciencia y la tecnología en las actividades productivas del Estado"; es atendido por la Línea Estratégica: INVESTIGACIÓN Y POSGRADO del Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030.

Del Plan de Desarrollo de Nayarit 2011- 2017, El Objetivo Estratégico 3: DESARROLLO INTEGRAL en su Objetivo específico 3.4 Compromiso con el Desarrollo Sustentable que trata sobre "Disminuir los niveles de degradación de los recursos naturales del Estado permitiendo el aprovechamiento sustentable de los mismos" es atendido por la Línea Estratégica. EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN en su Objetivo 3.7 Operar programas en apoyo al desarrollo sustentable de la región del Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030.

Igualmente, en cuanto a los indicadores, se adjunta archivo electrónico bajo el nombre de "INDICADORES ESTRATÉGICOS", en la carpeta electrónica "5 INDICADORES ESTRATÉGICOS". El cual contiene una tabla que muestra un resumen de los principales indicadores estratégicos, como resultado de la evaluación del Plan de Desarrollo Institucional del periodo Junio 2013 a Mayo 2014 y el avance logrado en el mismo periodo con respecto a un año antes.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado y presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la Universidad Autónoma de Nayarit no presentó evidencia documental que solvete la observación.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50,

fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Universidad Autónoma de Nayarit; elaborar su presupuesto de egresos en base a la nueva cultura organizacional del Presupuesto Basado en Resultados, utilizando la herramienta de la Metodología del Marco Lógico, para generar su Matriz de Indicadores por resultados.

Resultado Núm. 11 Recomendación Núm. 1

De la encuesta realizada a una muestra de los docentes y estudiantes de las Unidades académicas de: Medicina, Ciencias Básica e Ingeniería, Economía, Turismo, Contaduría y Administración, Derecho, Odontología, Enfermería y la preparatoria 14, respecto a la infraestructura y servicios que ofrece la Universidad Autónoma de Nayarit, hacia los usuarios, dio como resultado lo siguiente:

Docentes:

El 47.5% de los docentes encuestados perciben que las unidades académicas no cuentan con las instalaciones suficientes como aulas, sanitarios, agua potable y electricidad.

El 47.5% de los docentes perciben que las unidades académicas no cuenta con espacios suficiente como patios y canchas deportivas.

El 45.0% de los docentes perciben que las unidades académicas no cuenta con equipamiento suficiente como bancas, pizarrones, estantes y computadoras.

El 47.5% de los docentes percibe que las aulas escolares no satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño.

El 55.0% de los docentes percibió que en general las condiciones de la infraestructura de las unidades académicas (instalaciones y espacio) son malas.

El 27.5% de los docentes encuestados perciben que el servicio de limpieza de la Universidad Autónoma de Nayarit no es bueno.

El 15.4% de los docentes encuestados comentaron que no recibieron capacitación pedagógica en el último año.

El 5.7% de los docentes encuestados comentaron que la capacitación que recibieron no se encuentra orientada a mejorar el aprendizaje de los alumnos.

El 15.4% de los docentes encuestados comentaron que no recibieron capacitación en el uso de nuevas tecnologías.

El 3.0% de los docentes encuestados comentaron que la capacitación que recibieron en el uso de nuevas tecnologías no mejora la calidad educativa.

El 92.5% de los docentes encuestados mencionaron que los padres de familia no se involucran en el aprendizaje de sus hijos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Del total de los docentes encuestados el 50.0% menciono que en general el nivel educativo de los alumnos es malo.

Del total de los docentes encuestados el 34.1% menciono que los alumnos trae un bajo nivel de preparación desde el bachillerato, el 24.4% menciono que las condiciones de pobreza limita la obtención de mejores resultados en la calidad educativa, el 19.5% que existen alumnos trabajando, el 17.1% menciona que por deficiencias en las instalaciones de la universidad y el 4.9% comenta que por falta de atención de los padres de familia.

Alumnos:

El 67.2% de los alumnos encuestados percibieron que la infraestructura (aulas, sanitarios, talleres, cachas deportivas, patio, agua entubada, energía eléctrica) de la unidad académica no es adecuada para su correcta atención académica.

El 56.7% de los alumnos percibieron que no cuenta con equipamiento suficiente como bancas, pizarrones, estantes y computadoras.

El 58.3% de los alumnos perciben que las aulas no satisfacen los requerimientos para un buen desempeño.

El 78.3% de los alumnos encuestados comentaron que no participan en ningún comité que contribuya a mejorar la escuela.

El 11.7% de los alumnos percibieron que la educación que se les imparte es mala.

El 16.7% de los alumnos percibieron que el servicio de limpieza de la escuela no es bueno.

El 10.0% de los alumnos percibieron que el trabajo del maestro no es bueno.

El 48.3% de los alumnos perciben que por motivo de que los alumnos trabajan se limitan la obtención de mejores resultados en la calidad educativa, el 25.0% percibe que por condiciones de trabajo, el 18.3% por desinterés de parte del alumno, el 6.7% por la falta de atención de los padres de familia y el 1.7% por deficiencias en las instalaciones, espacio o equipamiento escolar.

Del total de los alumnos encuestados el 40.4% abandonaría la escuela por condiciones de pobreza, el 34.0% por cambio de domicilio, el 12.8% problemas familiares y el 12.8% por falta de interés.

Por lo anterior se recomienda a la Universidad Autónoma de Nayarit, implementar medidas de mejora con la finalidad de que los maestros y estudiantes mejoren la percepción sobre la atención académica, limpieza, infraestructura y equipamiento.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Universidad Autónoma de Nayarit; realice las acciones necesarias para mejorar la percepción de los estudiantes y docentes de resultado de la encuesta de opinión sobre niveles académicos, del alumno y de la infraestructura.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 2 resultado(s) en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	Si
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	0.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	799,597.33	0.00	189,913.09	609,684.24
Auditoría de Obra Pública	159,928.38	0.00	0.00	159,928.38
Auditoría de Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	959,525.71	0.00	189,913.09	769,612.62

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoria	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	32	11	21	1	14	6
Auditoría de Obra Pública	11	0	11	0	9	2
Auditoría de Evaluación del Desempeño	6	2	4	4	0	0
Total	49	13	36	5	23	8

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2013, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$50,206,200.00 (cincuenta millones doscientos seis mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 30.0% de los \$167,354,000.00 (ciento sesenta y siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2013.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$4,493,829.49 (cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos veintinueve pesos 49/100 moneda nacional), que representa el 100.0% de los \$4,493,829.49 (cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos veintinueve pesos 49/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2013.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Universidad Autónoma de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$609,684.24 (seiscientos nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 24/100 moneda nacional), que se refiere a: faltante de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.

Obra Pública.- Deficiencias en el manejo y control de la bitácora e inadecuada supervisión de la obra; deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma; inadecuada planeación, autorización o programación de la obra; otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$159,928.38 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos veintiocho pesos 38/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; omisión de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

Evaluación del Desempeño.- Falta o insuficiencia de una planeación que incluya un diagnóstico y las acciones por realizar en el corto, mediano y largo plazo; inadecuado control de las actividades que realizan las áreas.